

Acta de la Sesión Ordinaria n.º14-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes cinco de abril del dos mil veintidós, a las diez horas con quince minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

**Además, asisten:**

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º14-22, que se transcribe a continuación:

**I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

**II. APROBACIÓN DE ACTAS**

*a. Aprobación del acta de la sesión n.º13-22 celebrada el 29 de marzo de 2022.*

**III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.°12-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**

**IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

**a. Gerencia General:**

**a.1** Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel. (CONFIDENCIAL -RESOLUTIVO).

**b. Subgerencia Banca Personas:**

**b.1** Control de cambios Proyecto: Renovación del Sistema de Cajas y Firmas. (PÚBLICO-RESOLUTIVO).

**c. Gerencia Corporativa de Capital Humano:**

**c.1** Informe situación plazas en sueldos fijos y en servicios especiales. Atiende acuerdo sesión n.°07-22 (PÚBLICO – RESOLUTIVO).

**d. Gerencia Corporativa de Operaciones:**

**d.1** Seguimiento de Cartas de Gerencia 2019-2020, con corte a diciembre 2021. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

**e. Gerencia Corporativa de Finanzas:**

**e.1** Actualización Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).

**e.2** Propuesta de ajuste en la atención de acuerdos pendientes de la Gerencia Corporativa de Finanzas, con corte a marzo, 2022. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

**e.3** Informe anual del modelo de efectividad de los órganos colegiados - período 2021. Atiende SIG 64. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

**e.4** Informe de seguimiento Sugef 1265. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

**f. Oficialía de Cumplimiento:**

**e.1** Aprobación de Cuadro de Mando Integral de la Gerencia de Cumplimiento. (CONFIDENCIAL -RESOLUTIVO).

**e.2** Informe Caso Cochinilla. Atiende acuerdo sesión n.°30-21, art. IX, pto. 3) (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

**V. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**

**a. Resumen de acuerdos tomados por juntas directivas de subsidiarias:**

**a.1** BCR Pensiones S.A.

**a.2** BCR SAFI S.A.

**b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:**

**b.1** Comité Corporativo Ejecutivo

**b.2** Comité Corporativo de Cumplimiento

**VI. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**VII. ASUNTOS VARIOS**

**VIII. CORRESPONDENCIA**

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo y al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Buenos días a todos, al ser las diez horas y quince minutos, de hoy, martes 05 de abril del 2022, estamos dando formal inicio a la sesión n.º14-22, de la Junta Directiva General, con el tema primero, Aprobación del Orden del Día. Señores Directores, ¿tienen comentarios al orden del día?”. Al no haber comentarios, pregunta: “¿De parte de la Administración, hay comentarios?”.

Enseguida, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenos días, quisiéramos comentar tres temas en *Asuntos Varios*; uno es relacionado con la actividad que pensamos hacer la última semana del mes de abril (2022), en el edificio de Tecnología (Barrio Aranjuez), para invitar a la Junta Directiva General.

El otro tema es comentar una nota que envió don Renán Murillo (Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas), solicitando una ampliación del acuerdo de la sesión n.º01-22, artículo V, sobre el esquema de salario variable, enfocado a Pymes.

Además, como este mes (abril), es el mes del 145 Aniversario de BCR, la idea es comentarles las actividades que tenemos”.

El señor **Néstor Solís** dice: “Don Douglas, en *Asuntos Varios* incluimos los tres temas”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º14-22, además, se autoriza la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión n.º13-22, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil veintidós.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto, para lo cual, el señor **Solís Bonilla** dice: “Pasamos al tema segundo, *Aprobación de Actas*, que se refiere a la aprobación del acta de la sesión n.º13-22, que celebramos el 29 de marzo del 2022”. Asimismo, pregunta: “Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “Buenos días a todos. He de informar a los señores Directores que se recibió una observación de forma, en una intervención de doña Mahity (Flores Flores), específicamente en el artículo V, en el tema sobre Punto País. Las observaciones señaladas, reitero, eran de forma, ya están consideradas y la versión del acta que está disponible en SharePoint es la que está para aprobar, si ustedes lo tienen a bien”.

Don **Néstor** dice: “Muchas gracias, don Pablo. Señores Directores, sino tenemos comentarios, estaríamos aprobando el acta de la sesión anterior (n.º13-22). En este caso, estaba la Junta Directiva completa, don Pablo me corrige”.

A lo cual, don **Pablo** afirma: “Es correcto, todos los señores Directores estarían aprobando el acta, en esta oportunidad”.

Así las cosas, el señor **Solís** señala: “Muy bien, entonces, estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión n.º13-22”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión n.º13-22, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil veintidós.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, correspondería conocer la información contenida en el punto IV.a.1 del orden del día, referente al Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel. Sin embargo, el señor **Douglas Soto Leitón** dice lo siguiente: “En vista de la reunión previa que tuvimos (celebrada hoy, en horas de la mañana, por parte de la Administración con la Junta Directiva General), estamos haciendo un ajuste a la presentación, para que la Junta Directiva General tenga información más clara, de las dudas que manifestó, por lo que, salvo mejor criterio de ustedes, solicito trasladar

el conocimiento de ese asunto, inmediatamente después de la presentación del asunto consignado en el punto IV.e.2, de la Oficialía de Cumplimiento, para tener tiempo suficiente para realizar los ajustes correspondientes”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo con el planteamiento?”.

Por su parte, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Creo que con el análisis y la discusión que tuvimos (en la reunión previa), casi que deberíamos dar por aprobado lo que nos corresponde, que es la creación de plazas (para Gerencia Negocios de Esfera), porque, en lo otro, nosotros solamente estamos recibiendo un informe. Francamente, no vería motivo de por qué volver a hacer una presentación que ya vimos y se puede dejar constancia de que tuvimos una reunión previa, para conocer todos estos temas y adjuntar los documentos que correspondan”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Don Oliver, entiendo que esa es la idea, que en los documentos (para adjuntar) se están haciendo algunas correcciones sobre observaciones que se hicieron en la reunión previa. Don Douglas, por favor, nos aclara”.

El señor **Soto Leitón** señala: “Don Olivier, justamente ese es el propósito, pero nos gustaría complementar unas filminas adicionales (en la presentación que se hizo en la reunión previa), a lo comentado por la Junta Directiva, pero la exposición va a ser en esa línea que usted menciona”.

El señor **Solís Bonilla** pregunta si hay algún comentario adicional y al no haberlos indica: “Entonces, estaríamos trasladando el tema y lo estaríamos viendo, después de los temas del área de Cumplimiento (punto IV.e)”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Disponer que la información referente al Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel, contenida en punto IV.a.1, sea conocida inmediatamente después del conocimiento de los asuntos consignados en el punto IV.e, de la Oficialía de Cumplimiento.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**, y **Hellen Villalobos Chamorro, Gerente Área Gestión Integral de Capital Humano**, y presentan informe fechado 30 de marzo del 2022, referente a la situación de plazas en sueldos fijos y servicios especiales.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Enseguida, la señora **Sandra Araya** indica: “En esta propuesta que traemos hoy, pretendemos atender dos acuerdos de Junta Directiva; un tema que es de plazas aprobadas transitorias para funciones permanentes y ahorita vamos a ver el detalle y la otra que se relaciona a plazas requeridas, que corresponden a salidas de personal y esta atiende un pendiente de esta Junta Directiva General.

El primer tema es que, el 13 de abril del año pasado (2021), ya casi un año, se solicitó a la Junta Directiva General la aprobación de 56 plazas, de las cuales 50 en la cuenta de sueldos fijos y seis en la cuenta de servicios especiales. De esas 50 plazas autorizadas en la cuenta de sueldos fijos, se utilizaron para contrataciones de manera transitoria y, en ese momento, lo que se señaló fue autorizar la utilización transitoria de 56 plazas vacantes.

Posteriormente, en noviembre del año pasado (2021), la Junta Directiva General dispuso encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que realizáramos un control y seguimiento estricto, para mantener las plazas de servicios especiales, de acuerdo con su naturaleza, considerando que los plazos de una contratación transitoria deben de responder a una función o labor por un tiempo determinado.

Entonces, cuando vemos este acuerdo de Junta Directiva, tuvimos que ir a revisar el acuerdo anterior, que se había tomado en abril de ese mismo año (2021) (sesión n.º16-21, artículo IX, del 13 de abril del 2021), donde se habían tomado plazas vacantes, en sueldos fijos, para hacer una contratación transitoria. Con esto, nosotros queremos normalizar esa situación, de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva General de noviembre del año pasado (2021)”.

Prosigue diciendo doña **Sandra**: “¿Qué fue lo que se hizo? En su momento, cuando se hicieron esas aprobaciones, se aprobaron 56 plazas; no eran plazas nuevas, eran plazas que se tenían vacantes en sueldos fijos, pero se hicieron para contratar de forma transitoria. ¿Qué es lo que pasa con esto?, que con todas estas plazas que se aprobaron, a excepción de seis plazas, que corresponden a transporte de valores, son para funciones permanentes del Banco, según el siguiente detalle (ver imagen n.º1).

Aquí estamos viendo todas esas plazas que quedaron, expresamente señaladas en el acuerdo, donde se ve que, efectivamente, son de puestos permanentes en el Banco, desde puestos de Auditoría hasta puestos de contadores, ingenieros de diseño y construcción, técnicos de seguridad, cajeros, plataformistas de productos móviles y de oficinas comerciales, tesoreros, cajeros tesoreros, gerentes de oficina. Además, las 6 plazas de servicios especiales de transporte de valores, que, esas plazas, sí se mantienen como fueron aprobadas, de manera temporal”.

DETALLE DE LAS 50 PLAZAS APROBADAS EN SUELDOS FIJOS				
PUESTO	GERENCIA / OFICINA	GERENCIA COPORATIVA	CATEGORÍA	TIPO DE PLAZA
Oficial de Servicio Móvil	Gerencia Local Zona Guápiles	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Guápiles	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Cartago – Oficina Cartago	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Curridabat – Mall San Pedro	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Curridabat	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Ciudad Quesada	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Ciudad Quesada	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Paseo Colón	BANCA DE PERSONAS	04	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Guanacaste Oeste - Sámara	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Guanacaste Oeste - Flamingo	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Guanacaste Este - Liberia	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Puntarenas	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Alajuela	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Cajero	Gerencia Local Zona Alajuela	BANCA DE PERSONAS	02	SUELDOS FIJOS
Plataformista de Productos Móviles	Gerencia Local Zona Sur – Unidad Ventas Móviles	BANCA DE PERSONAS	03	SUELDOS FIJOS
Plataformista de Productos Móviles	Gerencia Local Zona Sur – Unidad Ventas Móviles	BANCA DE PERSONAS	03	SUELDOS FIJOS
Plataformista de Productos Móviles	Gerencia Local Zona Cartago	BANCA DE PERSONAS	03	SUELDOS FIJOS
Plataformista	Gerencia Local Zona Sur – Ciudad Neilly	BANCA DE PERSONAS	03	SUELDOS FIJOS
Plataformista	Gerencia Local Zona Sur – San Isidro de El General	BANCA DE PERSONAS	03	SUELDOS FIJOS
Plataformista	Gerencia Local Zona Occidente	BANCA DE PERSONAS	03	SUELDOS FIJOS
Plataformista	Gerencia Local Zona Escazú	BANCA DE PERSONAS	03	SUELDOS FIJOS

DETALLE DE LAS 50 PLAZAS APROBADAS EN SUELDOS FIJOS				
PUESTO	GERENCIA / OFICINA	GERENCIA COPORATIVA	CATEGORÍA	TIPO DE PLAZA
Auditor Senior 1	Auditoría de Tecnología de Información	AUDITORIA	07	SUELDOS FIJOS
Técnico Contable de Canales Presenciales	Jefatura de Canales Presenciales	BANCA DIGITAL	04	SUELDOS FIJOS
A3 Ejecutivo Corporativo o Institucional	Gerencia de Gestión Sector Público	CORPORATIVO	08	SUELDOS FIJOS
Psicólogo de Reclutamiento e Inducción CH	Jefatura de Reclutamiento y Selección	CAPITAL HUMANO	07	SUELDOS FIJOS
Técnico de Crédito Análisis y Formalización de Personas	Jefatura de CSO	CREDITO	04	SUELDOS FIJOS
Gestor de Procesos y Herramientas de Crédito	Jefatura de Procesos y Herramientas de Crédito	CREDITO	07	SUELDOS FIJOS
Contador 1	Jefatura de Contabilidad General	FINANZAS	05	SUELDOS FIJOS
Ingeniero Junior TI	Gerencia de Negocios Producción TI	TECNOLOGÍA	05	SUELDOS FIJOS
Ingeniero Junior TI	Gerencia de Negocios Producción TI	TECNOLOGÍA	05	SUELDOS FIJOS
TI- Ingeniero Especialista	Gerencia de área Sistema Core -TI	TECNOLOGÍA	08	SUELDOS FIJOS
19-02 Administrador de la Continuidad del Servicio de TI Senior	Gerencia de área Operaciones - TI	TECNOLOGÍA	07	SUELDOS FIJOS
Ingeniero de Diseño y Construcción	Jefatura de Diseño y Construcción	OPERACIONES	07	SUELDOS FIJOS
Oficial de Cajas y Administración de Saldos 1	Jefatura de Cajas y Administración de Saldos	OPERACIONES	02	SUELDOS FIJOS
Oficial de Cajas y Administración de Saldos 1	Jefatura de Cajas y Administración de Saldos	OPERACIONES	02	SUELDOS FIJOS
Oficial de Cajas y Administración de Saldos 2	Jefatura de Cajas y Administración de Saldos	OPERACIONES	04	SUELDOS FIJOS
Oficial de Cajas y Administración de Saldos 2	Jefatura de Cajas y Administración de Saldos	OPERACIONES	04	SUELDOS FIJOS
Oficial de Cajas y Administración de Saldos 2	Jefatura de Cajas y Administración de Saldos	OPERACIONES	04	SUELDOS FIJOS
Asistente Centro de Soporte Comercial	Jefatura de Centro de Soporte Comercial	OPERACIONES	02	SUELDOS FIJOS
Asistente Centro de Soporte Comercial	Jefatura de Centro de Soporte Comercial	OPERACIONES	02	SUELDOS FIJOS
Técnico Seguridad Electrónica	Jefatura de Seguridad	OPERACIONES	04	SUELDOS FIJOS
Técnico de Transporte Institucional	Gerencia de Servicios Corporativos	OPERACIONES	04	SUELDOS FIJOS

DETALLE DE LAS 50 PLAZAS APROBADAS EN SUELDOS FIJOS				
PUESTO	GERENCIA / OFICINA	GERENCIA COPORATIVA	CATEGORÍA	TIPO DE PLAZA
Tesorero Cajero	Gerencia Local Zona Guanacaste Oeste - Tamarindo	BANCA DE PERSONAS	05	SUELDOS FIJOS
Promotor de Ventas Móvil	Gerencia Local Zona Cartago	BANCA DE PERSONAS	04	SUELDOS FIJOS
Promotor de Ventas Móvil	Gerencia Local Zona Curridabat	BANCA DE PERSONAS	04	SUELDOS FIJOS
Gerente de Oficina Banca de Personas	Gerencia Local Zona Guápiles	BANCA DE PERSONAS	08	SUELDOS FIJOS
Gerente de Oficina Banca de Personas	Gerencia Local Zona Guanacaste Oeste - Nicoya	BANCA DE PERSONAS	08	SUELDOS FIJOS
Supervisor Unidad Móvil	Gerencia Local Zona Sur - Unidad Móvil	BANCA DE PERSONAS	08	SUELDOS FIJOS
Técnico de Canales Alternativos	Jefatura de Canales Alternativos	BANCA DE PERSONAS	04	SUELDOS FIJOS
Técnico Producción de Tarjetas	Jefatura Servicios Clientes Medios de Pago	BANCA DE PERSONAS	04	SUELDOS FIJOS

**Imagen n.º1.** Detalle de las 50 plazas aprobadas en sueldos fijos

**Fuente.** Gerencia Corporativa de Capital Humano

La señora **Araya** dice: “¿Qué es lo que venimos a solicitarle a los señores Directores?, pues es que, en esta sesión de Junta Directiva (sesión n.º16-21), cuando se aprobaron estas plazas de sueldos fijos, se aprobaron bajo un contrato transitorio, entonces, ¿qué es lo que solicitamos?, que nos permitan pasar esas contrataciones de manera transitoria, a contrataciones de manera definitiva, porque corresponden a funciones permanentes en el Banco.

Las seis plazas que se habían aprobado en servicios especiales para transporte de valores (ver imagen n.º2), esas sí se mantienen, tal y como se habían aprobado, en su momento. ¿Cuál es la otra particularidad?, que esto no tiene ningún costo, es solamente la modificación de la contratación, del objeto contractual que se le hizo en su momento, a estas personas trabajadores”.

DETALLE DE LAS 6 PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALES PARA EL ÁREA DE TRANSPORTE DE VALORES*				
PUESTO	GERENCIA / OFICINA	GERENCIA CORPORATIVA	CATEGORÍA	TIPO DE PLAZA
Asistente Administrativo de Valores	Jefatura de Transporte de Valores	OPERACIONES	03	SERVICIOS ESPECIALES
Oficial de Control de Servicio de Remesas	Jefatura de Transporte de Valores	OPERACIONES	03	SERVICIOS ESPECIALES
Oficial de Transporte de Valores 2	Jefatura de Transporte de Valores	OPERACIONES	02	SERVICIOS ESPECIALES
Oficial de Transporte de Valores 1	Jefatura de Transporte de Valores	OPERACIONES	01	SERVICIOS ESPECIALES
Oficial de Transporte de Valores 1	Jefatura de Transporte de Valores	OPERACIONES	01	SERVICIOS ESPECIALES
Oficial de Transporte de Valores 1	Jefatura de Transporte de Valores	OPERACIONES	01	SERVICIOS ESPECIALES

\*Estas plazas se mantienen como fueron aprobadas de manera temporal

**Imagen n.º2.** Detalle de las 6 plazas de servicios especiales para el área de transporte de valores.  
**Fuente.** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Doña **Sandra** dice: “Estos son los considerandos de esta primera solicitud (ver imagen n.º3)”.

CONSIDERANDO
<p><b>Primero:</b> en la sesión No. 16-21 del 13 de abril del 2021 la Junta Directiva General aprobó la utilización de 56 plazas, 50 en la cuenta de <b>Sueldos Fijos</b> para <b>contrataciones transitorias</b> y 6 en la cuenta de Servicios Especiales.</p>
<p><b>Segundo:</b> la autorización para la utilización de las 50 plazas vacantes en sueldos fijos, se dio para realizar contrataciones transitorias, a la espera de los estudios de procesos para determinar la necesidad de la plaza, los cuales no se han concluido por la planificación establecida por el área de procesos.</p>
<p><b>Tercero:</b> en el acuerdo de JD de la sesión No. 48-21, del 09 de noviembre del 2021, se dispuso que los plazos de una <b>contratación transitoria deben de responder a una función o labor, por un tiempo determinado</b>, lo cual no aplica para las plazas aprobadas en sueldos fijos, considerando que las funciones son permanentes.</p>
<p><b>Cuarto:</b> las 6 plazas aprobadas en la cuenta de Servicios Especiales para el área de Transporte de Valores se mantienen de manera transitoria tal y como quedó aprobado en el acuerdo, a la espera del análisis que el área de Operaciones realice sobre los servicios de transporte de valores.</p>
<p><b>Quinto:</b> la modificación solicitada no implica ningún costo adicional.</p>

**Imagen n.º3.** Considerando  
**Fuente.** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Posteriormente, la señora **Araya** se refiere a la propuesta de acuerdo y dice: “Esta es la solicitud del primer tema, que es autorizar que las 50 plazas aprobadas, en sueldos fijos, para contrataciones temporales, según el detalle que ya se conoció y que está, expresamente señalado en el acuerdo, se realicen de manera permanente y quedando restantes, las 6 aprobadas para transporte de valores que, se mantienen según lo aprobado”.

Doña **Sandra Araya** dice: Este es el primer tema, no sé si hay alguna observación o alguna consulta”. A lo cual, el señor Néstor Solís Bonilla pregunta si los señores Directores están de acuerdo.

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Una consulta y es que cuando se autorizaron las 50 plazas temporales, precisamente, había una observación que hizo la Administración sobre rebalanceo de oficinas, análisis de procesos, sobre todo el movimiento que venía trabajándose, inclusive, había una propuesta de la Gerencia de

Operaciones, con respecto a tercerizar y utilizar la figura de una de las empresas del Banco, que venía de Banco Crédito Agrícola de Cartago. Entonces, más bien la pregunta es, viendo que nos están proponiendo aprobar en (la cuenta de sueldo) fijo, las 50 plazas, es si ya hicieron todo este proceso de revisión y si la Administración ya hizo todo el análisis que, de repente, concluyen que no hay un movimiento que se pudiera aprovechar”.

La señora **Araya Barquero** responde: “Doña Mahity, en el último que señaló, efectivamente, las plazas de transporte de valores se habían considerado, contratar bajo ese esquema y en la cuenta de servicios especiales, porque se estaba valorando la posibilidad de que esos servicios fueran dados, por una de las sociedades del Banco, que ustedes ya conocen, que está en un proceso de análisis, para determinar si es viable o no es viable.

Para las otras 50 plazas tenemos una situación. Si bien es cierto, en su momento, se aprobaron bajo esa condición y, sobre todo, se aprobaron en abril del año pasado (2021), por toda la situación que todavía estaba generando el tema de la pandemia, que no se sabía qué era lo que se iba a dar y también relacionado con el tema del estudio de balanceo de oficinas. Este primer estudio (balanceo de oficinas), ya fue conocido por ustedes, en sesión de Junta Directiva, donde, más bien, se solicitaron y se aprobaron tres plazas, para la zona de Guanacaste, porque en las demás oficinas comerciales, donde ya se había hecho el balanceo, se determinó que esas plazas se requerían para las funciones, a nivel de volantes y a nivel de plataformas.

Para los demás puestos que estaban ahí señalados, ya la Oficina de Procesos, había señalado que hay posiciones en las que no se pueden aplicar un estudio de procesos, como es el caso de puestos particulares, a nivel de tecnología, o puestos particulares, a nivel de los gerentes de oficinas comerciales, o los cajeros tesoreros; entonces, aquí, qué es lo que nosotros queremos hacer, es cumplir lo que el acuerdo de Junta Directiva señaló que, en su momento, cuando vimos todo el tema que se había traído a la Junta, sobre las contrataciones transitorias que, aquí el tema es un riesgo que, en el caso que yo contrate de forma transitoria, a una persona, para una función permanente del Banco, estaríamos generando algún nivel de riesgo y de ahí la advertencia que la Junta Directiva también señalaba, que fuéramos cuidadosos.

Por eso nos fuimos a revisar esos acuerdos y señalamos, ya se hicieron estudios a nivel de procesos y, efectivamente, se contrató gente en plazas que son de forma definitiva en el Banco, para puestos regulares, que no corresponde mantenerlos en condición transitoria”.

En ese sentido, doña **Sandra** aclara: “Habíamos dicho que transitorio es cuando yo contrato a alguien, para que venga a realizar una tarea, que tiene un inicio y tiene una fecha de fin, pero en los puestos que vimos, de acuerdo con el detalle, a nivel de cajas, tesoreros, plataformas, volantes y demás, esos no tienen una fecha de inicio y una fecha de fin, sino que son funciones permanentes y normales del Banco”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** se refiere a los considerandos y dice: “Doña Sandra, me parece que eso que está explicando es importantísimo de rescatar, porque esa fue la condición de la aprobación de las 50 plazas temporales; es decir, hacer un estudio previo, un rebalanceo, un análisis y, si los señores Directores, podría incorporar eso, que se cumplió con todos esos pasos, esos estudios, esos análisis y que de ahí viene la recomendación; ya dejarlos en cargos fijos, de manera definitiva, pero, sí tal vez, esa es la parte que, me parece, se podría incluir (en los considerandos)”.

Doña **Sandra** señala: “De acuerdo, doña Mahity, lo incluiremos en los considerandos, para que quede bien justificada la solicitud”.

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “Una consulta sobre el proyecto de acuerdo. Es que, me parece importante que quede claro, qué es lo que estaría autorizando la Junta Directiva. ¿Estaría autorizando que se usen esas 50 plazas, de manera permanente?, o ¿estaría autorizando el nombramiento de las personas que, hoy, están cumpliendo esas funciones? Son dos elementos distintos, entonces, lo que quiero entender es cuál es el fondo de la solicitud, para la Junta Directiva”.

La señora **Araya** responde: “¿Qué es lo que estamos solicitando? La Junta Directiva ya nos había autorizado la utilización de esas 50 plazas en sueldos fijos, pero el Órgano Colegiado nos dijo ‘utilícelas para contratar a las personas de manera temporal’. Entonces, ¿qué es lo que le estamos pidiendo a la Junta Directiva?, que nos autorice que se realice la contratación de forma permanente, ya no con una transitoriedad, porque obedecen a funciones que son del día a día, de la actividad del Banco.

Entonces, las plazas ya estaban en sueldos fijos, por eso aquí señalamos que esto no tiene ningún costo, pero son contrataciones de manera temporal; es decir, yo contraté en esas plazas, que ahí vimos, un cajero con una fecha de inicio y una fecha fin, pero esa fecha fin se tiene que ir prorrogando y eso no está bien, de acuerdo con lo que la misma Junta Directiva

dispuso, a finales del año pasado; por eso, le estamos solicitando utilizar esas mismas plazas, pero que las contrataciones no sean por un período determinado, sino por un período indefinido”.

El señor **Néstor Solís** dice: “Doña Sandra, en relación con la consulta de don Rafael Mendoza, lo que nosotros estamos autorizando es que las plazas se utilicen, no como temporales, sino como plazas permanentes; es decir, la persona que va a ocupar la plaza es una decisión que, técnicamente, estaría tomando el área de Capital Humano”.

Doña **Sandra** dice: “Don Néstor, así es, por eso, estamos señalando las contrataciones temporales, no estamos poniendo el nombre de personas, sino que se realice la contratación permanente. Si una de esas personas tiene una situación particular, de evaluación de servicios, que a la fecha no ha cumplido con el perfil del puesto, eso no quiere decir que a esa persona se le va a nombrar, ya eso es otro mecanismo interno, a nivel de la gestión de la persona que se valida de previo al cambio de su contrato. Aquí es poder contratar a las personas, con un contrato de manera permanente y no de manera transitoria”.

Por lo dicho, don **Néstor** dice: “Entonces, no deberíamos hablar de contratación permanente, deberíamos hablar de que las plazas se utilicen como plazas permanentes, se transformen a plazas permanentes; no utilizar la palabra contratación”.

El señor **Olivier Castro Pérez** opina diciendo: “Tal vez el acuerdo debería decir ‘modificar el acuerdo de la sesión tal, en el sentido de que esas plazas ya no se utilicen, de forma temporal, sino permanente’. A lo cual, don **Néstor** dice: “Así es”.

La señora **Araya Barquero** señala: “De acuerdo con la propuesta de don Olivier. Hacemos el ajuste en esos términos, si los señores Directores lo tienen a bien”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** pregunta: “Doña Sandra, ¿con esto limpiaríamos, totalmente, el tema de contrataciones temporales, que cubren funciones permanentes?”.

Al respecto, doña **Sandra** dice: “Sí señora. Nosotros hicimos una revisión de todos los acuerdos anteriores, para verificar que no tuviésemos gente contratada en una plaza de sueldos fijos, bajo una contratación temporal y las que están en servicios especiales, en este momento, que están contratadas de forma transitoria que, efectivamente, obedezcan a una situación en esa condición; es parte de la revisión y la limpieza que estamos haciendo”

En ese sentido, don **Néstor** agrega: “Doña Sandra, pero la respuesta a doña Maryleana, hay que hacer la excepción de las seis plazas, el último párrafo”.

La señora **Araya** responde: “Sí, señor, efectivamente, las seis plazas restantes, de transporte de valores, esa sí se mantienen, según lo aprobado en abril del año pasado. Hacemos las observaciones y los ajustes que señalaban ustedes, en la parte de los considerandos; como bien lo decía don Néstor, en el considerando tercero, hacemos la ampliación o modificación, para que quede más claro, e incorporamos el otro considerando con las justificaciones que señalaba doña Mahity”.

La señora **Méndez Jiménez** señala: “Puede haber otras plazas por servicios especiales, a partir de esas seis, me imagino que hay algunas más, pero lo importante es que esté, claramente definido, que es por servicios especiales, tengan un proyecto asignado y cuando se termina el proyecto, pues se termina la contratación, que es algo que la Contraloría General de la República ha insistido mucho, en este tema”.

Posteriormente, doña **Sandra** prosigue a iniciar la presentación del segundo tema, que se refiere a plazas requeridas que corresponden a salidas de personal. Sin embargo, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica que, sobre ese asunto, se recibieron observaciones de los miembros de Directorio, por lo cual solicita, salvo mejor criterio, que la Gerencia Corporativa de Capital Humano revise y ajuste la información, con el detalle de lo que se solicitó y que se presente en la próxima sesión.

Así las cosas, doña **Sandra** indica: “Con todo gusto don Néstor, entonces, el primer tema (Plazas aprobadas transitorias para funciones permanentes), lo dejamos, tal y como usted lo señaló y el segundo tema (plazas requeridas que corresponden a salidas de personal), lo traemos en la próxima sesión, con el detalle que se solicitó”.

Al respecto, los miembros del Directorio externan su conformidad con el planteamiento del señor Solís Bonilla.

Así las cosas, finalizada la presentación, se concluye la telepresencia de las señoras Sandra Araya Barquero y Hellen Villalobos Chamorro.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, en la sesión n.º 16-21, del 13 de abril del 2021, la Junta Directiva General aprobó la utilización de 56 plazas, 50 en la cuenta de Sueldos Fijos, para contrataciones transitorias y 6 en la cuenta de Servicios Especiales.

**Segundo.** Que, la autorización para la utilización de las 50 plazas vacantes, en sueldos fijos, se dio para realizar contrataciones transitorias, a la espera de los estudios de procesos, para determinar la necesidad de la plaza, los cuales no se han concluido por la planificación establecida, por parte de la Oficina de Procesos.

**Tercero.** Que, en el acuerdo de Junta Directiva General, de la sesión n.º48-21, del 09 de noviembre del 2021, se dispuso que los plazos de una contratación transitoria deben responder a una función o labor, por un tiempo determinado, lo cual no aplica para las plazas aprobadas en la cuenta de sueldos fijos, considerando que las funciones son permanentes.

**Cuarto.** Que, las 6 plazas aprobadas en la cuenta de Servicios Especiales, para el área de Transporte de Valores, se mantienen de manera transitoria, tal y como quedó aprobado en la sesión n.º16-21, del 13 de abril del 2021, a la espera del análisis que la Gerencia Corporativa de Operaciones realice sobre los servicios de transporte de valores.

**Quinto.** Que la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en atención a lo solicitado por la Junta Directiva General, realizó el estudio respectivo, a nivel de procesos y rebalanceo, sobre las 50 aprobadas en la sesión n.º16-21, del 13 de abril del 2021 y se determinó que, efectivamente, se contrató personas trabajadoras en plazas para puestos regulares, que no corresponde mantenerlos en condición transitoria, razón por lo que, efectuado ese análisis, se recomienda utilizar dichas plazas, en la cuenta de sueldos fijos, pero de manera definitiva.

**Sexto.** La modificación solicitada no implica ningún costo adicional.

**Se dispone:**

1.- Modificar el acuerdo tomado por la Junta Directiva General en la sesión n.º16-21, artículo IX, celebrada el 13 de abril del 2021, a efectos de que, de las 56 plazas aprobadas, 50 plazas se utilicen para contrataciones permanentes, según detalle conocido y aprobado en dicha sesión y que se indica en la parte expositiva de este acuerdo. Asimismo, que, las 6 plazas restantes aprobadas en la cuenta de servicios especiales, para el área de Transporte de Valores se mantienen, según lo acordado en la citada sesión n.º16-21.

2.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar, en la próxima sesión, la información referente a las plazas requeridas que corresponden a salidas de personal, debiendo tomar en consideración las observaciones recibidas, por parte de los miembros de la Junta Directiva General.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras **Ana Lorena Brenes Brenes, Jefe de Oficina Contabilidad General**, y **Rebeca Madrigal Sánchez, Contadora de la Unidad de Informes Regulatorios y Financieros**, para presentar, a consideración del Directorio, la actualización del documento B-71-05 *Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR*.

Copia de la información que contiene la propuesta, en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgos, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Para que, por favor, quede constancia, antes de iniciar, a doña Rossy (Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas) se le presentó un inconveniente de última hora, con un familiar que murió y tuvo que acudir a las honras fúnebres”.

Seguidamente, la señora **Rebeca Madrigal Sánchez** indica: “Buenas tardes, señores. A continuación, les voy a presentar la actualización de la política 71-05, es la política para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR. Como antecedentes, tenemos que la Oficina de Contabilidad General es responsable de revisar su normativa y de actualizarla anualmente, en cumplimiento del proyecto de actualización de normativa; a su vez, se solicitaron todos los comentarios y vistos buenos de todos los gerentes generales y la auditoría interna de cada subsidiaria; también, esta normativa se vio en el Comité (Corporativo) de Riesgo y se cuenta con los criterios de la Gerencia

Corporativa de Riesgo, de la Auditoría General Corporativa, de la Gerencia Corporativa Jurídica y del Asesor Jurídico de esta Junta Directiva.

El objetivo de esta presentación es aprobar la actualización de esta política, 71-05, para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR. El alcance es en cumplimiento al plan anual de actualización de esta normativa; lo que se hace es adaptar la política 71-05, a la disposición de la nueva estructura, que indica la B-01-02 (*Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR*), que es una disposición administrativa del área Normativa (Unidad de Normativa Administrativa), que lo que hace es explicar la estructura que deben de contener toda la normativa, ya sea manuales, políticas, disposiciones del Conglomerado Financiero.

Dentro de los principales cambios que se hicieron a esta política (ver imagen n.º1), es para adaptar la estructura a lo que está solicitando, ahora, la B-01-02; anteriormente, la política era demasiado extensa, entonces, lo que hicimos, según lo que se indica en la B-01-02, fue adaptar a cada párrafo a un máximo de cinco líneas. Anteriormente, a cada párrafo se le llamaba 'política' y actualmente se le llama a cada párrafo 'norma' y a cada una sus normas, se le colocó un número consecutivo y su número tiene un título, que tiene que ir relacionado al contenido de cada párrafo; las normas se redactan sin responsable y se recomienda el uso de la palabra 'Banco' o 'Conglomerados Financiero', según la política B-01-02 y lo que son los detalles de cada responsable van en las disposiciones administrativas, en las políticas no.

## Principales Cambios:

La nueva estructura de la política B 71-05 cumple con lo solicitado en la B-01-02 en cuanto a:

- Cada norma debe contemplar un párrafo el cual debe tener un máximo de cinco líneas.
- Adicionar normas con un número natural y nombre relacionado con el contenido del párrafo y complemente la política general.
- Las normas se deben redactar sin responsable, se recomienda el uso de la palabra Banco o Conglomerado Financiero BCR.

**Imagen n.º1.** Principales cambios

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Dentro de los principales cambios (ver imagen n.º2), lo que se está eliminando en esta política, por ser tan detallada, se está trasladando a una disposición administrativa, que ya existe, para los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR, que es la B73-05 (*Disposición Administrativa para los Estados Financieros Internos y Auditados del Conglomerado Financiero BCR*)”.



**Imagen n.º2.** Principales cambios

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Continúa diciendo doña **Rebeca Madrigal**: “Si ustedes desean que les muestre todos los cambios que se hicieron de esta política, les puedo mostrar el comparativo. Ustedes me indican, si desean ver el detallado completo”.

De seguido, el señor **Néstor Solís** dice: “¿Señores Directores? pienso que no es necesario, pero ustedes mandan”.

Al respecto, el señor **Olivier Castro Pérez** acota: “Efectivamente, no hace falta; pero sí me gustaría oír la opinión del señor auditor (Rafael Mendoza Marchena)”.

Así las cosas, el señor **Rafael Mendoza Marchena** indica lo siguiente: “Con mucho gusto. En efecto, nosotros (Auditoría Interna), como parte de la logística que lleva a cabo la Administración, para actualizar este tipo de documentos, hicimos esa revisión exhaustiva, respecto a lo que se pretende trasladar a una disposición y nos pareció muy apropiado, nos parece que cumple con el lineamiento interno de simplificar y enfocar mejor las políticas.

Hay solo una sugerencia en la opinión que brindamos sobre esta propuesta de ajuste y tiene que ver con la política 8, que se circunscribió a que la Auditoría, el refrendo a la

información financiera que conoce y aprueba la Junta Directiva, solo va a contar con un refrendo cuando se trate de los estados financieros del Banco; para las subsidiarias no se está estableciendo ningún tipo de revisión previa, opinión o refrendo, porque no es obligatoria, para las subsidiarias, desde el punto de vista regulatorio.

Sin embargo, nosotros, como Auditoría General Corporativa sí estaríamos sugiriendo a esta Junta Directiva que valore instruir o solicitar a cada una de las juntas directivas de las subsidiarias, si se establece algún mecanismo alternativo, que no sea refrendo, porque en realidad el refrendo solo es una obligación legal, para la Auditoría del Banco.

Sin embargo, por un tema de consistencia metodológica y de fiscalización creemos que sería conveniente que las auditorías emitan algún tipo de opinión o revisión previa, a lo que la Junta (Directiva) estaría aprobando en cada trimestre o en la información anual. Esa es la única sugerencia que incorporamos en la opinión y de todo lo demás, nuestra opinión es satisfactoria respecto a esta propuesta”.

Sobre el particular, don **Néstor Solís** dice: “Para complementar las opiniones, don Manfred (Sáenz Montero), por favor, su criterio”.

En adición, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega: “En realidad, nosotros hemos revisado este documento y otros, que eran sumamente detallados, reglamentistas y perdían el propósito de ser una política; la política, desde nuestro punto de vista, es una declaración axiológica, ¿dónde se quiere ir?, ¿qué se quiere hacer?; por eso la modificación, a nosotros nos pareció muy pertinente y dicho sea de paso, no conocía la sugerencia de la Auditoría (General Corporativa), pero a mí me parece relevante que las juntas directivas de la subsidiarias cuenten con una opinión, por no llamarlo, como dice don Rafael, como un refrendo ni nada por el estilo, pero sí una opinión trimestral y anual, por parte de las auditorías internas; nunca está de más eso”.

Prosigue el señor **Olivier Castro Pérez** indicando lo siguiente: “¿Cuál es el problema de llamarlo refrendo? porque todos entendemos lo que es el refrendo”.

Ante lo cual, el señor **Néstor Solís** consulta: “Don Manfred, ¿cuál es el problema de llamarlo refrendo?”.

Responde don **Manfred Sáenz** diciendo lo siguiente: “Es que la Ley reserva refrendo para las actuaciones en el Banco, propiamente. Usted tiene razón, don Olivier, podría ser un sinónimo, pero, para que no digan que le estamos trasladando atribuciones que la ley

confiere a la Auditoría (General) Corporativa puede ser una opinión, ‘opine sobre la información financiera’”.

Don **Olivier Castro** dice: “Pero si es una recomendación que la Junta (Directiva General) le da a cada una de las juntas (directivas que las subsidiarias del Conglomerado Financiero), para que ellos decidan. Me parece que lo correcto es que ellos también refrenden”.

Sobre ese mismo punto, el señor **Sáenz** agrega: “No tengo problema, el fondo es, como decía don Rafael (Mendoza Marchena), que la auditoría interna de cada compañía le *pase por encima* y revise la información financiera; que, al resultado, le llamamos ‘refrendo’, ‘opinión’ o ‘comentario’; yo, realmente no tengo problema, pero creo que el fondo es lo más importante”.

A su vez, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Coincido con don Olivier. Me siento más cómodo con la palabra *refrendo*”.

Prosigue el señor **Sáenz Montero** indicando lo siguiente: “No tengo ningún problema; reitero, el fondo es lo más importante, que la información de cada junta directiva venga acompañada de ese criterio de la auditoría interna”.

En complemento, el señor **Rafael Mendoza** agrega: “En la práctica, nosotros (Auditoría General Corporativa) no hemos venido emitiendo ningún documento ni opinión formal, cuando se conocen los estados financieros, algo formal no queda; sin embargo, sí ejercemos esa tarea y esa actividad, de manera formal, documentada y de previo a que se envíe al regulador. Entonces, para efectos de la redacción del acuerdo, me parece que tal vez no es necesario que las auditorías emitan un documento, eso es una opinión nada más; pero que sí ellos opinen y puedan dar fe que no tienen observaciones ni dudas, sobre la información que se pretende aprobar”.

Don **Néstor Solís** dice lo siguiente: “Pero, don Rafael, no le parece que es más ordenado que la auditoría emita un documento y que quede constancia de ese documento; es más sano, a futuro, por cualquier problemática, para la Auditoría y para la organización”.

A lo cual, responde don **Rafael Mendoza**: “Sí, entonces sería ordenarlo, don Néstor, porque no viene operando, pero no le veo problema, por parte de nosotros”.

Continúa diciendo el señor **Solís**: “Salvo mejor criterio de los señores Directores, me parece que, por ahí va la inquietud de don Olivier y la solución también. Es sano y

conveniente que quede un documento; que, de hecho, se está haciendo, no significa un esfuerzo adicional, sino un tema de forma, fundamentalmente”.

En esa misma línea, el señor **Mendoza** aclara: “Por lo menos para BCR se viene haciendo, tengo mis dudas con las auditorías de las subsidiarias. Debido a que, como no era obligatorio, ellos aplicaban pruebas cíclicas; para un trimestre evaluaban unos elementos del balance, para el otro (trimestre) otras; pero no estoy seguro si hacen una revisión exhaustiva, por cada corte trimestral”.

A lo que indica el señor **Solís**: “Péguele una *chequeada* y con el permiso de doña Maryleana (Méndez Jiménez, en su calidad de Presidente del Comité Corporativo de Auditoría), inclusive, hasta sería sano discutirlo en el Comité (Corporativo) de Auditoría”.

Indica don **Rafael Mendoza**: “Me parece muy bien, esa sugerencia”.

De seguido, la señora **Madrigal Sánchez** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

**Considerando**

- *La normativa "B-71-05 Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR", cumple con la estructura que solicita la normativa "B-01-02 Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR".*
- *Se cuentan con los vistos buenos de los Gerentes Generales, así como los criterios de las auditorías internas de cada subsidiaria.*
- *También se cuentan con los siguientes criterios: Asesor Jurídico de Junta Directa, Auditoría General Corporativa, Gerencial Corporativa Jurídica y de la Gerencia Corporativa de Riesgos.*

**Propuesta de Acuerdo**

- *Aprobar la actualización de la "B-71-05 Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR".*
- *Se autoriza a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que remita a la Unidad de Normativa la política actualizada para su publicación.*
- *Acuerdo en Firme*

Enseguida, el señor **Néstor Solís** dice: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Continúa diciendo el señor **Solís**: “Estamos de acuerdo y estaríamos tomándolo bajo la modalidad de ‘acuerdo en firme’”.

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza** consulta lo siguiente: “Don Néstor, ¿se incorporaría el encargo de las juntas directivas o un encargo al Comité (Corporativo) de Auditoría?”.

Ante lo cual, la señora **Ana Lorena Brenes Brenes** dice: “Tal vez esa es la duda que me quedó, si modificamos ese punto 8, que es donde está la aprobación; porque, el refrendo por parte del Banco, sí se da”.

Don **Néstor** indica: “Preferiría y por eso no lo comenté, (estaba pensando que) al final, en (la propuesta) del acuerdo, (se puede) manejar esa inquietud a través del Comité (Corporativo) de Auditoría, para que le demos pensamiento y así atenderla correctamente, a través del Comité (Corporativo de Auditoría), a mejor criterio, por supuesto de doña Maryleana”.

A lo cual, doña **Maryleana Méndez Jiménez** acota: “Sí, que lo discutamos en el Comité (Corporativo de Auditoría), así tenemos a todos los auditores y conocemos, exactamente, cuál es el proceso que ellos llevan, me parece que sería el lugar, lo podemos agregar”.

Al respecto, doña **Ana Lorena Brenes** consulta: “Entonces, vamos al Comité (Corporativo) de Auditoría, en la próxima (reunión)”.

Seguidamente, se finaliza la telepresencia de las señoras Ana Lorena Brenes y Rebeca Madrigal.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** La normativa "B-71-05 *Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR*", cumple con la estructura que solicita la normativa "B-01-02 *Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR*

**Segundo.** Se cuentan con los vistos buenos de los gerentes generales, así como los criterios de las auditorías internas de cada subsidiaria.

**Tercero.** Se cuentan con los criterios del Asesor Jurídico de Junta Directa, Auditoría General Corporativa, Gerencia Corporativa Jurídica y de la Gerencia Corporativa de Riesgos.

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar la actualización del documento B-71-05 *Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR*, conforme

al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado *Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero BCR*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría, el tema relativo al refrendo de los estados financieros, trimestrales y el anual, por parte de las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, para definir las acciones que correspondan. Para tales efectos, se deberá tomar en consideración los comentarios emitidos por los señores Directores, en esta oportunidad y constan en la parte expositiva de este acuerdo, a efectos de proceder conforme corresponda.

Para ello, deberá considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6), celebrada el 14 de julio del 2020.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

**ARTÍCULO XIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia* y de conformidad con lo conocido y ampliamente discutido, en el artículo inmediato anterior, el señor **Álvaro Camacho de la O** somete a la aprobación de la Junta Directiva General, la aprobación de 16 plazas, así como el contenido presupuestario, presentado por la Gerencia de Negocios Esfera, necesario para atender el Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL. Lo anterior, en caso de que el Banco de Costa Rica resulte adjudicado, como Fiduciario, del concurso licitado por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), bajo el procedimiento de contratación número 2022CD-000002-0014900001.

Para tal efecto, continúan participando, bajo la modalidad de telepresencia, los señores Roy Benamburg Guerrero, Gerente de Negocios de Esfera; German Brenes Roselló, Abogado Especialista en Fideicomiso; Carlos Arbuola López, Jefe Oficina Obra Pública; José Barrientos Olea, Supervisor de Riesgos de la Gerencia Corporativa de Riesgos y William Venegas Diaz, Gerente Regional Banca Corporativa.

La información que fue suministrada a los miembros del Directorio y copia de la cual se conserva en el expediente digital de la sesión, contiene los criterios legales y técnicos, así como la opinión de la Gerencia Corporativa de Riesgos y de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Este tema, también fue presentado y ampliamente discutido, en reunión previa, entre la Junta Directiva y la Administración, efectuada este martes, 05 de abril del año en curso, julio del 2021, por parte de la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial.

Luego de una amplio análisis y discusión del asunto, se finaliza la telepresencia de los señores Roy Benamburg Guerrero, German Brenes Roselló, Carlos Arbuola López, José Barrientos Olea y William Venegas Diaz.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** El pasado 15 de marzo del presente año, se recibió la invitación, por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), para participar como banco Fiduciario del Fideicomiso FONATEL, el cual se está licitando bajo del procedimiento de contratación número 2022CD-000002-0014900001.

**Segundo.** El pasado 23 de marzo del presente año, se presentó en el Comité de Negocios Esfera, n.º2-2022, la invitación por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), para participar como banco Fiduciario del Fideicomiso FONATEL, el cual se está licitando bajo del procedimiento de contratación número 2022CD-000002-0014900001.

**Tercero.** Que, el Comité de Negocios de Esfera tomó el acuerdo de recomendar al Comité Corporativo Ejecutivo, lo siguiente:

- La participación de Esfera en el proyecto, Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL, bajo el rol de Fiduciario.
- Solicitar a la Junta Directiva General la aprobación de las 16 plazas solicitadas en el Informe “Análisis Técnico de Capacidad instalada del proyecto asociado al Fideicomiso FONATEL”, presentado por la Gerencia de Negocios Esfera y el contenido presupuestario, necesario para atender este nuevo Fideicomiso, en caso de resultar adjudicado como Fiduciario del concurso licitado por Sutel bajo del procedimiento 2022CD-000002-0014900001.

**Cuarto.** Que, el Comité Corporativo Ejecutivo, en sesión n.º13-2022, del 28 de marzo de 2022 acordó, lo siguiente:

- Aprobar la participación de Esfera en el proyecto, Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL, bajo el rol de Fiduciario.
- Informar a la Junta Directiva General de la Aprobación de la participación del BCR en su condición de Fiduciario del Fideicomiso FONATEL, el cual se está licitando bajo del procedimiento 2022CD-000002-0014900001.
- Recomendar a la Junta Directiva General la aprobación de las 16 plazas solicitadas en el Informe “Análisis Técnico de Capacidad instalada del proyecto asociado al Fideicomiso FONATEL”, y el contenido presupuestario, presentado por la Gerencia de Negocios Esfera, necesario para atender este nuevo Fideicomiso, en caso de resultar adjudicado como Fiduciario del concurso licitado por Sutel bajo del procedimiento 2022CD-000002-0014900001.

**Quinto.** Se cuenta con el criterio favorable, emitido por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, según informe número GCCH-84-04-2022 del 04 de abril del 2022.

**Sexto.** Que, previo al análisis de este asunto, en esta sesión de Junta Directiva, se tuvo una amplia reunión de trabajo con la Administración, la cual se llevó a cabo el 5 de abril del año en curso, en horas de la mañana y que contó la participación de las siguientes áreas: Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial, Gerencia de Fideicomisos, Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública, Gerencia Corporativa de Riesgos; además, asistió el abogado especialista en fideicomisos.

Dicha reunión tuvo como objetivos los siguientes:

1. Realizar una amplia explicación sobre las conclusiones obtenidas en los estudios, legales, técnicos, financieros, de mercado, de recursos humanos y de riesgos.
2. Presentar un detalle de los acuerdos que fueron tomados, por parte del Comité de Negocios de Fideicomiso, que realizó la recomendación de participar en el concurso.
3. Presentar los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo, que aprobó la autorización al Banco, para participar en el concurso.
4. Evacuar las distintas consultas e inquietudes, por parte de los señores Directores, relacionados, entre otros, con la viabilidad legal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y la posibilidad jurídica de que dicho fondo sea administrado por un fideicomiso.
5. Brindar un amplio detalle de los recursos que se requerirían para afrontar las obligaciones, el potencial de crecimiento en otros negocios del Banco, así como los principales riesgos identificados y medidas que se deberían adoptar, en caso de ser adjudicatarios.
6. Finalmente, se identificaron beneficios tangibles e intangibles, para el Banco de Costa Rica, así como la alineación del proyecto con la visión del Banco y los pilares estratégicos.

**Se dispone:**

Aprobar 16 plazas para la Gerencia de Negocios de Esfera, necesarias para atender el nuevo Fideicomiso de Fonatel, así como el contenido presupuestario correspondiente, en el entendido de que dicha aprobación tiene como condición suspensiva, la adjudicación, en firme, a favor del Banco de Costa Rica, en su condición de fiduciario, del concurso licitado por la Sutel (Superintendencia de Telecomunicaciones), bajo el procedimiento de contratación número 2022CD-000002-0014900001.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n. °45-19, artículo XIV, n. °52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.°07-22, celebrada 16 de marzo del 2022.

- **BCR SAFI S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º07-22, celebrada 16 de marzo del 2022.  
Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos al punto quinto, Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda, por favor”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Con mucho gusto. En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Pensiones y BCR SAFI. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en cuenta que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “Señores, ¿comentarios?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º07-22, celebrada 16 de marzo del 2022.
- **BCR SAFI S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º07-22, celebrada 16 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º11-2022 y a la reunión n.º12-2022, celebradas el 17 y el 21 de marzo, respectivamente.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos al punto quinto, Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda, por favor”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo. En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido dicho informes tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º11-2022 y a la reunión n.º12-2022, celebradas el 17 y el 21 de marzo, respectivamente.

**ARTÍCULO XVIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

**ARTÍCULO XIX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

**ARTÍCULO XX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** dice que, en esta oportunidad, extiende una invitación a los miembros de la Junta Directiva General y a la Auditoría General Corporativa, para asistir a una actividad, en el Edificio de Tecnología, enmarcado en el contexto de las mejoras realizadas a dicho edificio.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, don **Douglas Soto** dice: “En vista de las mejoras que hicimos al edificio de Tecnología y que ahora es, totalmente dedicado a esa actividad; quisiéramos aprovechar, posiblemente el 28 de abril (del 2022), para invitar a la Junta Directiva, a la Auditoría (General Corporativa), a don Rafael (Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i) y a doña María Eugenia (Zeledón Porras, Subauditora a.i), a una actividad para que conozcan como quedó el edificio y además, un pequeño homenaje para los Directores que nos dejan, próximamente. Entonces, queríamos aprovechar para invitarlos a ustedes”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Señores, ¿comentarios?”.

Por su parte, el señor **Olivier Castro Pérez** agrega: “Nosotros estamos viajando en esa fecha, a Panamá; digo ‘nosotros’ los miembros que estamos en (la Junta Directiva de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica))”.

De seguido, don **Néstor Solís** dice: “Don Douglas, ¿podemos pensar en otra fecha?”.

A lo que responde don **Douglas Soto**: “Sí, tal vez podríamos trasladarlo a la primera (semana) de mayo”.

Sobre ese punto, el señor **Solís** comenta: “También, hay que cuidar que se habla de un jueves y los jueves, normalmente, hay (reuniones del) Comité (Corporativo) de Riesgo; hay que revisar (que esta actividad) no vaya a chocar (con alguna reunión). Este jueves 28 (abril), por ejemplo, hay Comité (Corporativo) de Riesgo”.

En ese sentido, don **Douglas Soto** manifiesta lo siguiente: “La idea es que la actividad sea posterior a las 4:00 pm”.

En consecuencia, el señor **Solís** indica: “Programémosla, busquemos una fecha que sea de acomodo de todos y nos la hacen saber. En principio, entiendo que hay anuencia del Directorio en acompañarnos”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la invitación cursada por la Gerencia General, a los miembros de la Junta Directiva General y a la Auditoría General Corporativa, para asistir a una actividad en el Edificio de Tecnología, enmarcada en el contexto de las mejoras realizadas a dicho edificio. Asimismo, quedar a la espera de la confirmación, por parte de la Administración, en cuanto a la fecha y hora, en la cual se llevará a cabo dicha actividad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere a la celebración del 145 aniversario del Banco de Costa Rica, para lo cual indica lo siguiente: “Este mes estamos celebrando y concretamente el 20 abril, el 145 aniversario del Banco. Entonces, hemos establecido una serie de estrategias de comunicación interna y externa; ayer ya salió una campaña de imagen que va a estar en el mes de abril, sobre todo a nivel de televisión y luego, vamos a estar con promociones y ofertas, tanto para lo que es crédito de personas y pymes, como también para el uso de la tarjeta.

Entonces, vamos a tener bastante presencia en los medios, este mes, así como entrevistas, indicando los 145 años y hacia donde nos estamos dirigiendo. Por tanto, comentarle a la Junta que va a estar, todo este mes, la celebración del 145 aniversario”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “¿Comentarios?”. Al no haber, don **Néstor** indica: “Gracias don Douglas, tomamos nota que estamos de *manteles largos* y vamos a estar manejando promociones y haciéndole campaña a la fecha”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia General, respecto a las estrategias de comunicación, interna y externa, para ofrecer promociones y ofertas, con motivo de la celebración del 145 aniversario del Banco de Costa Rica.

**ARTÍCULO XXII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Renán Murillo Pizarro**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden de día, presenta oficio SGBP-023-03-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, dirigido a la Junta Directiva General, y que se había circulado, como parte de la correspondencia de esta sesión, por medio del cual se solicita un ajuste y aclaración al acuerdo de la sesión n.º01-22, artículo V, celebrada el 11 de enero del 2022, relacionado con la aprobación de la propuesta del esquema de salario variable, para la fuerza de ventas pymes, por cuanto no ha sido posible implementar dicho esquema, ya que se han presentado objeciones, por parte del Sindicato Unebanco sobre el alcance del acuerdo; además, la Gerencia Corporativa de Capital Humano también ha requerido realizar algunas aclaraciones al acuerdo tomado.

De seguido, se transcribe el oficio en mención:

*Estimados señores:*

*En el artículo V, de la sesión 01-22 de fecha 11 de enero de 2022, la Junta Directiva aprobó una propuesta de salario variable (salario base más componente variable) aplicables a 15 plazas nuevas que, también se autorizaron en el mismo acuerdo.*

*A la fecha, la propuesta no se implementado, por cuanto hay objeciones del parte del Sindicato sobre los alcances del acuerdo y por tanto el tema no ha sido visto en la instancia de la Convención Colectiva denominada Consejo Asesor. También, Capital Humano considera necesaria algunas aclaraciones por parte Junta Directiva a fin de aplicar fielmente su voluntad.*

*El acuerdo en concreto reza así:*

“Se dispone:

- 1.- Aprobar el esquema de salario variable (salario base más componente variable) y el modelo de negocio para la fuerza de ventas Pymes, presentado por la Gerencia Comercial Banca Pymes y de Desarrollo, conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia forma parte del expediente digital de esta sesión.
- 2.- Aprobar la creación de 15 plazas nuevas, en la cuenta en sueldos fijos, necesarias para la ejecución del proyecto bajo el esquema de salario variable: salario base más componente variable, aprobado en el punto anterior.
- 3.- Autorizar la contratación del personal, aprobado en el punto 2 anterior, bajo la modalidad de transitorio, con cargo a partida presupuestaria, por el periodo de la implementación del proyecto de esquema de salario variable (salario base más componente variable) y el modelo de negocio para la fuerza de ventas Pymes. Asimismo, una vez transcurrido el periodo anual de evaluación y efectuada la revisión de resultados del modelo, por parte de la SubGerencia Banca de Personas, se podrá proceder con el nombramiento en forma definitiva, si corresponde.
- 4.- Aprobar la partida presupuestaria, para el componente variable, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, de este acuerdo.
- 5.- Aprobar el porcentaje de reconocimiento por colocación de créditos de los Ejecutivos Pymes en un 1.50%, a partir del monto mínimo de colocación de los ¢15.0 millones por mes, en el entendido de que, la meta mensual corresponde a ¢85.0 millones, según el modelo de negocio presentado en esta oportunidad.

6.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que las todas las plazas de Ejecutivos Pymes, disponibles y sujetas a sustitución, sean reemplazadas bajo el esquema de salario variable (salarial de base más componente variable), aprobado en el punto 1 de este acuerdo.

7.- Encargar a la Gerencia de Banca Pymes y Desarrollo, para que en el periodo 2022, implemente un programa de entrenamiento y capacitación, para la actual fuerza de ventas Pyme, con el objetivo de continuar con el proceso de acompañamiento, seguimiento y rendición de cuentas, que permitan aumentar la productividad.

8.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, llevar a cabo una evaluación de las habilidades de ventas de los actuales Ejecutivos Pymes, durante el año 2022.

9.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, desarrollar e implementar, durante el año 2022, una prueba especializada para determinar las habilidades y competencias de Ejecutivos Pymes, para una posible reubicación en los casos que corresponda.

10.- Solicitar a la Gerencia General y a la SubGerencia de Banca Personas para que, en conjunto con las áreas involucradas en el proceso de crédito del segmento Pymes, presenten a este Directorio, un informe que permita dimensionar la situación actual de dicho proceso, para lo cual deberá tomar en cuenta los comentarios y recomendaciones externadas, en esta oportunidad, por los señores directores y que se consignan en la parte expositiva de este acuerdo. Dicho informe deberá contener, pero sin limitarlo a ello, la siguiente información:

- Diagnostico de la situación actual del proceso de crédito del segmento
- Una propuesta de plan de trabajo para subsanar las debilidades identificadas, detallando responsables y plazos.
- Accesoriamente, la propuesta deberá incluir la revisión y posibilidades de simplificación de la normativa existente, considerando las posibles alternativas para simplificar el proceso de revisión de este tipo de operaciones de crédito.

Para ello, deberá considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6), celebrada el 14 de julio del 2020.

11.- Instruir a la Gerencia General, a la SubGerencia Banca de Personas y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elaborar un plan de trabajo para establecer la logística necesaria (operativa y tecnológica), que permita la adecuada ejecución y control del esquema de salario variable y el modelo de negocio para la fuerza de ventas Pymes, aprobado en esta oportunidad, con el fin de asegurar el cumplimiento, entre otros, de los siguientes aspectos operativos: correcta aplicación de contratos de trabajo para esa modalidad salarial, ajustar perfiles de puestos; adaptar el sistema de planillas, definir esquemas e insumos objetivos para la determinación del salario variable; control del cumplimiento de las metas de colocación; periodos de máximos de resolución de reclamos, entre otros aspectos.

12.- Encargar a la SubGerencia Banca de Personas para que, con una periodicidad trimestral, presente a este Directorio, informe de avance de la evolución del esquema de salario variable y el modelo de negocio para la fuerza de ventas Pymes, de forma que, los resultados que se vayan obteniendo, se puedan contrastar contra las expectativas reveladas en el escenario financiero -según corresponda- y que propicie la toma de decisiones oportunas.

13.- Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ACUERDO FIRME “**

**Se solicita lo siguiente:**

1. *Aclarar que se trata de un plan piloto, y por tanto 15 plazas nuevas, en la cuenta en sueldos fijos, necesarias para la ejecución del proyecto bajo el esquema de salario variable: salario base más componente variable a que se hace referencia en el punto 2 del acuerdo, se contratarán bajo la modalidad de transitorio, con cargo a partida presupuestaria, por el periodo de la implementación del proyecto de esquema de salario variable (salario base más componente variable) y el modelo de negocio para la fuerza de ventas Pymes, según lo establece el punto 3 del acuerdo.*
2. *La segunda parte del punto 3 del acuerdo indica que “ Asimismo, una vez transcurrido el periodo anual de evaluación y efectuada la revisión de resultados del modelo, por parte de la SubGerencia Banca de Personas, se podrá proceder con el nombramiento en forma definitiva, si corresponde “ Se solicita aclarar que a Administración deberá sacar a concurso las plazas del piloto una vez efectuada la evaluación y decide implementar el nuevo esquema de remuneración, a fin de que todos los colaboradores actuales tienen la posibilidad de participar.*
3. *El punto 6 del acuerdo establece lo siguiente: “Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que las todas las plazas de Ejecutivos Pymes, disponibles y sujetas a sustitución, sean reemplazadas bajo el esquema de salario variable (salarial de base más componente variable), aprobado en el punto 1 de este acuerdo.” Se solicita aclarar que las plazas disponibles y sujetas a sustitución son aquellas que queden vacantes por motivo de un ascenso en propiedad del anterior titular, o la renuncia, el despido o la muerte del titular de una plaza pymes. Por tanto, se excluyen del alcance aquellas que estén temporalmente disponibles.*

**Proyecto de acuerdo:**

*La Junta Directiva acuerda completar el acuerdo tomado en el artículo V, de la sesión 01-22 de fecha 11 de enero de 2022, con las siguientes aclaraciones:*

1. *Que la modalidad de remuneración se trata de un plan piloto cuya implementación definitiva dependerá de los buenos resultados del plan.*
2. *Que la Administración deberá sacar a concurso las plazas del piloto una vez efectuada la evaluación y se decida implementar el nuevo esquema de remuneración.*

*Que las plazas “disponibles y sujetas a sustitución” a que hace referencia el punto 6 del acuerdo previo, son aquellas que queden vacantes por motivo de un ascenso en propiedad del anterior titular, o la renuncia, el despido o la muerte del titular de una plaza pymes.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Toma la palabra el señor **Douglas Soto Leitón** y dice: “Queríamos aprovechar la nota de don Renán, que se mandó en correspondencia, para tocarla en (el capítulo) Asuntos Varios. Tal vez, don Renán, adelante”.

De seguido, el señor **Renán Murillo Pizarro** dice: “Gracias. Hay dos temas relacionados, también hay un oficio que mandó el Sindicato (Unebanco) (se refiere al oficio RMM-6-4-22, conocido en el artículo XXVII de esta sesión) que, si uno lee la segunda parte del oficio del Sindicato, más o menos, logra entender cómo se relaciona con el oficio que yo les mandé.

El tema muy sencillo. Ustedes aprobaron el modelo de salario variable y las 15 plazas (se refiere al esquema de salario variable para el segmento pymes, aprobado en la sesión

n.º01-22, artículo V), (Gerencia Corporativa) Capital Humano ha avanzado con la divulgación y eventual contratación y la identificación de las personas, pero no ha formalizado la contratación, porque ha habido objeción de parte del Sindicato y se tiene claro que eso hay que llevarlo a algo que se llama, así como ‘comité asesor’.

En ese Comité Asesor, han pasado dos reuniones y el Sindicato no ha estado dispuesto a que el tema se ponga a discusión. Después de conversar con ellos, en varios grupo y, luego, lo hice personalmente la semana pasada, traté de decirle a don Roger (Muñoz Mata, Secretario del Sindicato Unebanco), ‘resumamos qué es lo que ocupas para que quites tu objeción al proyecto’.

Entonces, eso se resume en el oficio que les mandé. En el acuerdo, que hago referencia en el oficio que les mandé (de la sesión n.º01-22), a dos puntos: en el punto 3 (del acuerdo en mención) y en el punto 6. En el punto 3, pese a que el acuerdo habla de ‘nombramiento transitorio’ y que habla de ‘temporalidad’, ellos insisten en que se diga que es un ‘piloto’, (dicen) que la palabra ‘piloto’ no aparece, que ellos necesitan que aparezca la palabra ‘piloto’. Ese es el primer punto, porque lo ven fundamental, para poder avanzar.

Lo segundo es que el acuerdo dice que, al final del piloto, si procede, se puede nombrar; entonces, ellos dicen que eso es violatorio de la convención colectiva, porque se autorizó un nombramiento directo, sin respetar la carrera bancaria que está en la Ley (Orgánica) del Sistema Bancario (Nacional, Ley n.º1644) y en la convención colectiva y que se debe haber dicho ‘finalizado el piloto, se puede nombrar haciendo, de previo, los concursos que corresponden’, para que se le dé oportunidad a todas las personas.

Lo tercero, en el acuerdo, en el punto 6 (de la parte dispositiva del acuerdo de la sesión n.º01-22), se dice que las plazas que queden vacantes, en pymes, se llenen bajo el modelo de salario variable. Entonces, aquí hay dos tipos de observaciones: una de la Administración y una del Sindicato.

La Administración, como que no tiene totalmente claro, qué significa ‘plaza vacante’; entonces, pedimos una aclaración. Desde mi punto de vista, ‘plaza vacante’ es aquella que quedó desocupada por ascenso, en propiedad, del titular, por muerte, por despido o renuncia. Es que se dio el caso, en particular, de una Gerencia en Ciudad Neily, donde el encargado de la oficina renunció y el Ejecutivo pymes fue, temporalmente, ascendido como encargado de la

oficina; entonces, al ser el ejecutivo pymes -temporalmente ascendido- quedó, temporalmente, vacante la plaza del Ejecutivo pymes.

Entonces, ellos dicen (Administración), ‘bueno, ¿qué hago ahora? ¿tengo que nombrar, temporalmente a alguien ahí con salario variable?’ y nosotros decimos, ‘no, porque si el día mañana, el que tiene la propiedad de la plaza, no queda en concurso como gerente, tiene que volver ahí’. Entonces, como que ocupamos aclarar en qué casos es que se puede coger una plaza, de las actuales, que queden vacantes, para que se meta con salario variable y el Sindicato lo que quiere es que se diga es que, si vamos a hacer eso, es que se meta al piloto; entonces, que claro que es transitorio y que cuando se vaya a llenar, se debe respetar el proceso de concurso.

Esa es la diferencia que tenemos. Resumiendo, lo que estamos diciendo es, ‘sí, aclaramos que se trata de un piloto’; sí, vamos a respetar la convención (colectiva) y la Ley del Sistema Bancario y vamos a hacer los concursos que correspondan; y tercero, sí, las plazas que queden vacantes, porque del todo nadie puede ocupar la plaza, se meterán temporalmente al piloto que tenemos establecido o que vamos a establecer.

No sé si fui claro, traté de ser lo más sucinto posible, para no enredar las cosas. Si ustedes están de acuerdo con esas aclaraciones del acuerdo previo (de la sesión n.º01-22), allanamos la discusión con el Sindicato”.

De seguido, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** expresa: “Don Renán, nada más una aclaración en el concurso, o sea, porque estamos suponiendo que el concurso se hace, si el piloto -para utilizar la palabra correcta- resulta conveniente, pero esos concursos serían para salario variable, en forma permanente”.

Responde el señor **Murillo**: “Para salario variable, sí y es abierto y viera que no tenemos nada que perder, porque un mal empleado no se va a pasar a salario variable; a un buen empleado le puede convenir pasarse y si un buen empleado se pasa a salario variable, en propiedad, me va a dejar otra plaza, que también la puedo llenar con salario variable; entonces, no hay nada que discutir ni nada que perder al respecto”. La señora Méndez agradece la explicación.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Tengo una consulta, don Renán. No me termina de quedar claro el tema de las plazas vacantes, porque hay muchas plazas vacantes, ¿son las relacionadas con salario variable o son otro tipo, todas las vacantes?”.

Responde el señor **Murillo**: “Son las vacantes de los 66 ejecutivos pymes. Recuerde que el modelo es, únicamente, para salario variable para pymes; entonces, si una de las actuales plazas, de la forma tradicional de remuneración, quedara, permanentemente, disponible, entonces, esa la llenaríamos con salario variable y en forma transitoria, hasta que termine el piloto, la sometemos a un concurso permanente”.

En ese sentido, dice el señor **Solís**: “Entonces, hay que ponerles apellido a esas plazas vacantes, son plazas vacantes ‘piloto’”.

De igual forma, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta: “Cuando se aprobó el tema -y si no me falla la memoria, fue doña Gina- dijo, ‘ok, vamos a hacer el piloto, pero si quedan vacantes, en el concepto que explica don Renán, o sea, totalmente disponible la plaza, por renuncia, por muerte, por despido, pensión, etcétera, esas plazas tienen que entrar en el esquema de variable, no pueden seguir contratemos ejecutivos pymes, con el salario anterior y así quedó el acuerdo.

Lo que pasa es que la disonancia aquí es porque, cuando quede una vacante en este periodo piloto, lo que se está proponiendo es que se adhiera al piloto, se incremente el número de plazas, que fueran 15, mañana hay una plaza vacante, porque un ejecutivo se pegó la lotería y se fue, esa plaza sería la 16 del piloto, ¿para qué?, para que participe en el piloto.

A como está redactado (el acuerdo), da la idea de que, si el Ejecutivo sale mañana, hay que ponerlo en salario variable, pero ¿cómo lo vamos a poner en salario variable, si todavía está en piloto, el proyecto? No tenemos eso definido, pero la solución es que, si queda una plaza vacante, disponible totalmente, es que se sume al piloto y si se pone a alguien, se entre al piloto, para que, eventualmente, que participe y al final del piloto se defina, si va a seguir o no y se va a seguir con el piloto, como dijo doña Maryleana, se sacará a concurso, pero con el salario base baja y variable de ventas. Esos son esas vacantes, don Néstor”.

En ese punto, dice don **Néstor Solís**: “Pero ¿no hay que identificarlas, don Manfred?”.

Indica el señor **Sáenz Montero**: “Sí, las vacantes de ejecutivos pymes, porque esto está definido, lo del piloto, en ejecutivos pymes, sí señor, o sea, sí, tiene toda la razón. Es las vacantes definitivas y no temporales de los ejecutivos pymes, para que se adhieran al piloto; entonces, si mañana salen cinco ejecutivos pymes, porque, repito, se pegaron lotería, cinco más al proyecto, que eran 15, entonces (ahora) son 20.

El tema es que el acuerdo dice que la nueva vacante entra al nuevo salario variable y estamos en un proyecto; entonces, para no hacer enredos, decimos, ‘no, si queda una vacante *full* -como explicó don Renán- esa se suma al piloto’.

Dice don **Néstor**: “Me queda claro la mitad, digamos el apellido, las vacantes del piloto o de ejecutivos pymes. Lo que no me queda claro es qué pasa si, en determinado momento, vacantes más plazas, eso suma más que 15, ¿podrían sumar más que 15?”.

Explica don **Manfred Sáenz**: “Sí, señor, esa es la idea, porque lo que ustedes recomendaron, a muy buen tino, es ‘mire, pero no me contrate nuevos ejecutivos pymes, en salario nominal y no por ventas’, pero hasta que terminemos el proyecto, podemos decir ‘vamos a seguir adelante con la mecánica’. En otras palabras, para que no se yuxtapongan los sistemas salariales, si queda vacante una pyme, se adhiere al piloto”.

Sigue señalando don **Néstor Solís**: “Para clarificar, ¿en algún momento las plazas del piloto podrían ser 20, 25, más que 15?”.

Indica don **Renán Murillo**: “Sí, si renunciara gente que está, actualmente, trabajando como ejecutivo pymes”.

Añade el señor **Sáenz Montero**: “Se pensionan, renuncian, se despiden, exacto; esa es la idea, para mantener la filosofía del acuerdo que ustedes tomaron”.

Asimismo, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Para que no me quede la duda, la suma del total de ejecutivos, los que están en salario actual fijo, más los ejecutivos que van por el salario variable, ¿la sumatoria siempre serían los sesenta y tantos actuales, más los 15 aprobados?”.

Responde el señor **Murillo Pizarro**: “El total no varía, es la composición que podría variar en función de renunciadas”.

Dice, don **Javier Zúñiga**: “Podría variar la composición, pero no el total”.

Sobre ello, dice don **Néstor**: “Esa es una buena precisión, don Javier”.

Adicionalmente, don **Manfred Sáenz** dice: “Eso es. El universo de ejecutivos pymes no va a variar, en total, lo que va a variar es la ubicación; si el ejecutivo pymes está en salario nominal fijo o va a estar en la categoría de base más ventas”.

En esa línea, pregunta don **Néstor Solís**: “Entonces, don Manfred, ¿qué corresponde aquí? ¿cómo manejamos esto?”.

Indica don **Manfred**: “Es aclarar el acuerdo. Se toma un acuerdo ampliando y aclarando: uno, que es un piloto, evidentemente, para que el Sindicato lo entienda; dos, que al cabo del piloto -como lo explicaba don Renán- las plazas, si se sigue adelante y se resume que tenemos que seguir adelante, por la bondad del proyecto, las plazas se sacarán a concurso, como cualquier otra.

Es más, vean ustedes y lo ha comentado aquí, don Renán, en el piloto es muy difícil que la gente entre, porque la gente que está dentro del Banco, que haga sus numerito y diga ‘es que es un piloto y si al final, no funciona, me quedo *sin hacha, calabaza y miel*, pero, si al final del proyecto, ya vemos cómo funciona y la gente empieza a ver los números, puedan hacer sus cálculos y decir ‘a mí me sirve’ y, entonces, ya no es un piloto es una plaza permanente del salario base, nominal pequeño más ventas y el cielo es el límite en ventas.

Entonces, la resistencia de pasarse, de los que están hoy, normales, ordinarios, empleados, nosotros vemos que cuando esto -Dios mediante sea así-, el piloto ya sea oficial y sigamos la fuerza de ventas, una base más comisión por ventas, vamos a tener más participantes, se los puedo asegurar, efectivamente”.

En consecuencia, don **Néstor Solís** dice: “Bueno, entonces, tenemos dos alternativas de manejo; una es tomar hoy el acuerdo y la otra, la segunda alternativa es pedirle a la Administración que nos traiga una propuesta de acuerdo de modificación, bien redactada, con todos estos detalles, para el martes próximo y que lo estaríamos tomando -para no atrasar- como acuerdo en firme.

No sé, don Renán, dentro de sus conversaciones, con todo este *tire y encoje* de negociación, si esto que estoy planteando...”.

Interviene el señor **Murillo** para decir: “Tal vez es hasta conveniente, porque yo cometí algunos errores y hablé, en el oficio, del consejo asesor, (siendo lo correcto) comité asesor; y yo usé la palabra ‘colaboradores’ y tengo que cambiarla por ‘persona trabajadora’ y entonces, hay como tres cositas ahí, que me dijeron que está mala, y la tercera, aclarar bien, que las plazas que quedaran vacantes pasan al piloto. Entonces, para afinar esa redacción, no tengo inconveniente en volverlo a presentar el otro martes, ah no, hasta después de vacaciones, se nos fue el mes de abril, también”.

Siendo así, consulta don **Néstor**: “Don Víctor Renán, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Dice el señor **Murillo**: “Pues, bajo protesta, sí, se me fue el mes de abril, también”.

Concluye el señor **Solís**: “Señores Directores, estaríamos tomando, entonces, entiendo, esa decisión, lo veríamos en la próxima (sesión) Junta Directiva, a los efectos de poder considerar o revisar bien la redacción y tomar el acuerdo en firme”.

Los señores Directores asientan su consentimiento.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** El acuerdo de la Junta Directiva General, de la sesión n.º01-22, artículo V, celebrada el 11 de enero del 2022, relacionado con la aprobación de la propuesta del esquema de salario variable, para la fuerza de ventas pymes

**Segundo.** El oficio RMM-6-4-22, suscrito por el Secretario del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco) y que se conocerá en el apartado de la correspondencia de esta sesión (se refiere al artículo XXVII), por medio del cual se emiten diversas observaciones, relacionadas con el nuevo esquema de salario variable, para el segmento pymes, aprobado en la sesión n.º01-22, artículo V, celebrada el 11 de enero del 2022.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocido el oficio SGBP-023-03-2022, suscrito por el señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas a.i., por medio del cual se solicita un ajuste y aclaración, al acuerdo de la Junta Directiva General, de la sesión n.º01-22, artículo V, celebrada el 11 de enero del 2022, relacionado con la aprobación de la propuesta del esquema de salario variable para la fuerza de ventas pymes, por cuanto no ha sido posible implementar dicho esquema, ya que se han presentado objeciones, por parte del Sindicato Unebanco sobre el alcance del acuerdo; además, la Gerencia Corporativa de Capital Humano también ha requerido realizar algunas aclaraciones al acuerdo tomado.

2.- Encargar a la Subgerencia de Banca de Personas, presentar en la próxima sesión de esta Junta Directiva, una propuesta de acuerdo para ajustar o ampliar, en lo que corresponda, el acuerdo de la sesión n.º01-22, artículo V, puntos 1, 2, 3 y 6, celebrada el 11 de enero del 2022, con base en lo conocido en esta oportunidad, para lo cual deberá considerar los comentarios externados por el Directorio y que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta cuatro oficios, de fechas 29 y 30 de marzo del 2022, respectivamente, suscritos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante los cuales se solicita el criterio del Banco sobre cuatro proyectos de ley, bajo los expedientes legislativos que se detallan seguidamente:

- Oficio AL-CPOECO-2126-2022, consulta sobre el expediente legislativo n.º22851, “Ley de venta y mercadeo multinivel”.
- Oficio AL-CPOECO-2134-2022, consulta sobre el expediente legislativo n.º22863, “Masificación de la emisión y uso de firma digital para ciudadanos y empresas por medio de la reforma del Artículo 7 y de la adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.º8454, Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, de 30 de agosto del 2005”.
- Oficio AL-CPOECO-2172-2022, consulta sobre el expediente legislativo n.º22114, “Ley para optimizar los requisitos de rentas de capital inmobiliario”.
- Oficio AL-CEPUN-AU-269-2022, consulta sobre el expediente legislativo n.º22636, “Ley para la donación de embarcaciones y equipos de navegación incautados al narcotráfico, a escuelas y asociaciones comunales de las islas del Golfo de Nicoya y comités de la Cruz Roja que atienden poblaciones insulares”.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “Los primeros oficios, se refieren a cuatro consultas que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; están dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante los cuales, se solicita el criterio del Banco, sobre los siguientes proyectos de ley:

- Expediente legislativo n.º22851, “Ley de venta y mercadeo multinivel” (Oficio AL-CPOECO-2126-2022).

- Expediente legislativo n.º22863, “Masificación de la emisión y uso de firma digital para ciudadanos y empresas por medio de la reforma del Artículo 7 y de la adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.º8454, Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, de 30 de agosto del 2005” (Oficio AL-CPOECO-2134-2022).
- Expediente legislativo n.º22114, “Ley para optimizar los requisitos de rentas de capital inmobiliario” (Oficio AL-CPOECO-2172-2022).
- Expediente legislativo n.º22636, “Ley para la donación de embarcaciones y equipos de navegación incautados al narcotráfico, a escuelas y asociaciones comunales de las islas del Golfo de Nicoya y comités de la Cruz Roja que atienden poblaciones insulares” (Oficio AL-CEPUN-AU-269-2022).

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocidas las consultas de los proyectos de ley, en mención, así como trasladarlas a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que las analicen y brinden respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo establecido, debiendo remitir copia (de la respuesta) a este Directorio, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de los oficios se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocidos los oficios suscritos por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante los cuales se solicita el criterio del Banco sobre cuatro proyectos de ley, según se detalla de seguido:

- Oficio AL-CPOECO-2126-2022, expediente legislativo n.º22851, “Ley de venta y mercadeo multinivel”.
- Oficio AL-CPOECO-2134-2022, expediente legislativo n.º22863, “Masificación de la emisión y uso de firma digital para ciudadanos y empresas por medio de la reforma del Artículo 7 y de la adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.º8454, Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, de 30 de agosto del 2005”.
- Oficio AL-CPOECO-2172-2022, expediente legislativo n.º22114, “Ley para optimizar los requisitos de rentas de capital inmobiliario”.

- Oficio AL-CEPUN-AU-269-2022, expediente legislativo n.º22636, “Ley para la donación de embarcaciones y equipos de navegación incautados al narcotráfico, a escuelas y asociaciones comunales de las islas del Golfo de Nicoya y comités de la Cruz Roja que atienden poblaciones insulares”.

2.- Trasladar los oficios AL-CPOECO-2126-2022, AL-CPOECO-2134-2022, AL-CPOECO-2172-2022 y AL-CEPUN-AU-269-2022, conocidos en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los analicen y brinden respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo establecido, debiendo remitir copia de la respuesta a este Directorio, a título informativo.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XXIV**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio n.º5587 (DFOE-CAP-1072), de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por la señora Jessica Viquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica; por medio del cual se remite el informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022, *Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación institucional para su implementación*; además, se cursó invitación al webinar, llevado a cabo el pasado viernes 1 de abril, a través de la plataforma Google Meet.

De seguido, se transcribe el oficio n.º5587 (DFOE-CAP-1072), en mención:

*Asunto: Remisión del informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022, Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación institucional para su implementación.*

*Me permito remitirle el informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022, Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación institucional para su implementación, elaborado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, en el cual se consignan los resultados del proceso de fiscalización de Seguimiento a la Gestión Pública del mismo nombre, cuyo inicio se comunicó mediante el oficio DFOE-CAP-0175 (2058).*

*Tal como se indicó en dicha oportunidad, este seguimiento tuvo como objetivo determinar el nivel de preparación institucional para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas a partir de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, con el propósito de generar insumos para promover mejoras en la gobernanza, la transparencia, la planificación, el control, la ética, la orientación a resultados, la promoción de la competencia en la contratación pública y la generación de valor público en la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía.*

*Resulta relevante señalar que el proceso de fiscalización fue realizado de forma colaborativa con la Auditoría Interna de su institución mediante la aplicación de un instrumento que permitió determinar el nivel de preparación institucional ante ese nuevo modelo. A partir de dicha aplicación, la Auditoría Interna elaboró un informe ejecutivo que contiene los resultados específicos*

*de su entidad, los cuales fueron remitidos a la Contraloría General y, de acuerdo con la solicitud realizada por este Órgano Contralor, fueron comunicados a la Administración.*

*A partir de los informes e instrumentos recibidos de cada entidad, esta Área de Fiscalización elaboró un informe consolidado en el cual se presentan los resultados agregados de las 59 instituciones participantes. En términos generales, se identifica que a pesar de la criticidad y magnitud del cambio que representa el nuevo modelo de gestión de compras derivado de la implementación de la Ley N° 9986, 49 instituciones se encuentran en niveles de preparación inicial, básica e intermedia, y sólo 10 instituciones se encuentran en los niveles más altos.*

*Los principales desafíos identificados corresponden a la necesidad de apropiación y conocimiento del cambio (comprender la nueva normativa y cómo le afecta a la institución), la capitalización de espacios de coordinación y asesoría para compartir aprendizajes y conocimientos, el gestionar en paralelo dos marcos normativos (de acuerdo a lo estipulado en los Transitorios I y II de la Ley N° 9986), así como la afectación a órganos de apoyo.*

*Asimismo, destacan las siguientes prácticas como elementos que coadyuvan en este proceso preparatorio: el monitoreo de proyectos de ley que pueden impactar la gestión, el conocimiento de la norma, la conformación de un equipo de trabajo líder, con participación de diferentes niveles de la organización e interdisciplinario y el trabajo coordinado con instituciones adscritas, cuando corresponda.*

*En ese sentido, la Contraloría General de la República reitera la importancia del liderazgo ejercido por los niveles jerárquicos en este proceso preparatorio, entendiendo que la Ley N° 9986 trasciende el ámbito de acción de las proveedurías institucionales, y que un cambio de esta magnitud requiere acompañamiento y respaldo de las jerarquías para promover un proceso participativo, sistémico, integral y sostenible.*

*Finalmente, se invita a un webinar que se realizará el viernes 1 de abril de 2022, a las 10:00 a.m. mediante la plataforma Google Meet. En enlace de la actividad lo puede encontrar en la siguiente dirección. Dada la capacidad de la plataforma, esta invitación contempla la participación de un máximo de dos personas de la Administración y dos personas de la Auditoría Interna.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento es copia del oficio n.º5587 (DFOE-CAP-1072), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido a don Douglas Soto Leitón, como Gerente General del Banco de Costa Rica, por medio del cual se remite el informe denominado Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación institucional para su implementación (DFOE-CAP-SGP-00001-2022); además, se cursó invitación al webinar, llevado a cabo el pasado viernes 1 de abril, a través de la plataforma Google Meet.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del citado oficio”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida copia del oficio n.º5587 (DFOE-CAP-1072), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a la Gerencia General, por medio del cual se remite el informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022, Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación institucional para su implementación.

**ARTÍCULO XXV**

Declarar CONFIDENCIAL acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XXVI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO XXVII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio RMM-6-4-22, de fecha 1 de abril del 2022, suscrito por el señor Roger Muñoz Mata, Secretario del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se emiten diversas observaciones, relacionadas con el nuevo esquema de salario variable para el segmento pymes, aprobado en la sesión n.º01-22, artículo V, celebrada el 11 de enero del 2022.

Lo anterior, en línea con lo conocido y dispuesto en las sesiones n.º05-22, artículo XXI y n.º09-22, artículo XIX, celebradas el 08 de febrero y 01 de marzo del 2022, respectivamente. Asimismo, cabe resaltar que este tema asunto está relacionado con el oficio SGBP-023-03-2022, conocido en el artículo XXII, apartado de *Asuntos Varios*, de esta sesión.

De seguido, se transcribe, el oficio RMM-6-4-22, en mención:

*Señor*  
*Néstor Eduardo Solís Bonilla Presidente Junta Directiva General Banco de Costa Rica*  
*S.O.*

*Señoras y señores miembros de Junta Directiva. Tal y como fue aprobado en sesión n.09-22, artículo XIX, del 01 de marzo del 2022; se nos hizo entrega del acuerdo referente al tema de la modalidad salarial base más comisiones o Salario Variable. Ya con la información en mano, no entendemos ¿por qué negarle al sindicato una información que a todas luces es de un interés incuestionable para esta organización sindical tratándose de temas salariales y de contratación de personal?, al final a todos nos interesa el resultado de la gestión y tomamos esta acción como un avance hacia una comunicación más cercana; en aras de poder aportar nuestra experiencia y la opinión de nuestros asesores, (en el caso del Lic. Manuel Hernández uno de los mejores laboristas del país); por lo tanto, que ustedes como órgano colegiado se priven de ese criterio es incomprensible.*

*El otro aspecto a considerar es que; en el afán de las señoras y señores miembros de junta directiva por solucionar en un solo acuerdo los problemas que viene arrastrando el segmento Pymes desde hace muchos años, en alguna medida perdieron el objetivo principal del proyecto que era la creación de un nuevo esquema salarial rentable y alineado con los objetivos estratégicos del banco y se complicaron con un acuerdo de doce puntos, muchos muy direccionados contra los actuales Ejecutivos Pymes, dejando la percepción que todo el problema son los ejecutivos y que la solución son los 15 nuevos ejecutivos que se pretende contratar. La mala noticia es que no todos los problemas del segmento pymes son los ejecutivos y que la solución no son los 15 nuevos ejecutivos.*

*El diagnostico no es tan complicado, tanto el directivo don Olivier Castro, como doña Gina Carvajal y el mismo don Javier Zúñiga son claros en su preocupación por los tiempos de respuesta que al final tiene que ver con toda la parte operativa y el proceso de crédito. No puede ser que un crédito pymes dure entre 3 y 4 meses para su desembolso, en el mundo de los negocios para cualquier empresario grande o pequeño los tiempos de respuesta son fundamentales y si no se corrige esa parte los nuevos ejecutivos vendrán a chocar con la misma pared, y por supuesto que eso va a repercutir en su salario y por lo tanto el proyecto dejara de ser atractivo. Nuestra preocupación radica en que precisamente esos directivos que tienen claro el panorama terminan su nombramiento ahora en mayo, por lo tanto, sus observaciones y seguimiento quedaran en solo buenas intenciones.*

*Entrando al planteamiento como tal; en el tema de los números hemos tenido algunas reuniones y dado nuestro aporte que evidentemente no es vinculante y simplemente lo pueden tomar o dejar, y que hacemos con las mejores intenciones y teniendo claro que al ser proyecciones están basadas en supuestos, por lo tanto, sujetas a cambio de acuerdo con las circunstancias. Tenemos muy claro también que un modelo salarial de “salario base con componente variable” direccionado a la productividad, es un modelo que permite una mayor eficiencia operativa, controla el gasto administrativo vinculado al gasto de personal, específicamente en el rubro de salarios.*

*En la parte puramente laboral que es donde el sindicato puede levantar la mano y advertir sobre aspectos del acuerdo que violentan la IV Convención Colectiva, vigente, y la misma Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional que de no corregirse nos obliga a judicializarlos, puntualizamos:*

*Siempre se ha hablado de un plan piloto, sin embargo, en el acuerdo de Junta Directiva no vemos esa palabra por ningún lado lo cual supone que no hay tal piloto y que independientemente de los resultados lo van a aplicar.*

*El punto uno del acuerdo es el criterio jurídico donde, amparados en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, el banco puede implementar el nuevo esquema salarial, pero ese criterio jurídico también debió advertir que el punto tres de ese acuerdo violenta esa misma ley en su artículo 188 que habla del respeto a la carrera bancaria, además de la IV Convención Colectiva aún vigente en su artículo 25.*

*En esta institución se despidió un Gerente Corporativo de Capital Humano por nombramientos sin concurso y ahora la Junta Directiva quiere oficializar en un acuerdo el nombramiento de personas externas sin concurso, violentando la carrera bancaria de todas las personas trabajadoras de esta institución.*

*El punto seis de ese acuerdo también es discutible porque autoriza a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que todas las plazas de ejecutivos Pymes disponibles y sujetas a sustitución sean reemplazadas bajo el esquema salario variable.*

*También este punto atenta contra la carrera bancaria e inclusive se puede considerar discriminatorio porque los salarios nominales del banco que son el 90% de las personas trabajadoras no pueden optar por un puesto de ejecutivo pymes sino se cambia de modelo salarial. Además, la Gerencia Corporativa de Capital Humano puede hacer nombramientos en un esquema salarial que hoy no sabemos si es rentable y la pregunta: ¿qué pasa con las personas trabajadoras nombradas en propiedad en ese esquema si luego este no va?*

*Los puntos 7, 8 y 9 con todo respeto deben valorarse, no se vale aplicar programas de entrenamiento y capacitación, hacer evaluaciones de habilidades y competencias de los ejecutivos pymes actuales sin que haya un diagnóstico previo que permita establecer con claridad las brechas y las necesidades de esos ejecutivos.*

*Hay que tener claro que no todos los ejecutivos pymes son malos, tenemos ejecutivos muy buenos, casi excelentes, y no se vale darles el mismo trato que los malos, que reconocemos los tenemos y muy malos pero que no es culpa de ellos simplemente los pusieron ahí porque no tenían donde ponerlos y como el segmento Pymes no se le ha dado la importancia de que ahora se pretende. De ahí la necesidad que haya primero un diagnóstico que permita establecer brechas y de acuerdo con esas brechas las necesidades de cada ejecutivo pymes.*

*Los puntos 10, 11 y 12 nos parecen excelentes y consideramos que es donde esta "la parte filosófica de la canción", tengan la seguridad que si mejoramos el proceso de crédito vamos a tener mejores ejecutivos y en definitiva el nuevo esquema tendrá éxito, sino se mejora el proceso y la operativa del crédito, los resultados seguirán siendo los mismos así renovemos toda la fuerza de ventas pymes, porque cuando se hace más de los mismo, se tienen los mismos resultados.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo** indica: “El siguiente oficio fue remitido por el señor Roger Muñoz Mata, Secretario del Sindicato Unebanco, está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se emiten diversas observaciones, relacionadas con el nuevo esquema de salario variable, para el segmento pymes, aprobado en la sesión n.º01-22, artículo V, celebrada el 11 de enero del 2022.

Lo anterior, en línea con lo conocido y dispuesto en las sesiones n.º05-22, artículo XXI y n.º09-22, artículo XIX, celebradas el 08 de febrero y 01 de marzo del 2022, respectivamente. Asimismo, está relacionado con el comentario que hizo don Renán (Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas), en el apartado de Asuntos Varios de esta sesión (se refiere al artículo XXII, donde se conoció el oficio SGBP-023-03-2022).

En ese sentido, la propuesta de acuerdo iría en la línea de dar por conocido el oficio en referencia; además, trasladar dicha gestión a la Gerencia General, a la Subgerencia de Banca de Personas, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analice y atiendan conforme corresponda y que se considere este documento, para efectos de la propuesta que va a presentar la Administración, en la próxima sesión (según lo dispuesto en el artículo XXII); además, instruir a la Secretaría Junta Directiva,

acusar recibido al Sindicato y comunicarle lo dispuesto en esta oportunidad. Lo anterior; salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido oficio RMM-6-4-22, suscrito por el Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), por medio del cual se emiten diversas observaciones relacionadas con el nuevo esquema de salario variable para el segmento pymes, aprobado en la sesión n.º01-22, artículo V, celebrada el 11 de enero del 2022. Lo anterior, en línea con lo conocido y dispuesto en las sesiones n.º05-22, artículo XXI y n.º09-22, artículo XIX, celebradas el 08 de febrero y 01 de marzo del 2022, respectivamente.

2.- Trasladar el oficio RMM-6-4-22, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Subgerencia de Banca de Personas, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

3.- Encargar a la Secretaría Junta Directiva, acusar recibido de la gestión, conocida en el punto 1 de este acuerdo, al Sindicato Unebanco y comunicarle lo dispuesto en esta oportunidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio n.º05707 (DFOE-IAF-0036), de fecha 31 de marzo del 2022, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente del Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica; por medio del cual se comunica que se debe cumplir con la norma N.º. “4.3.17. Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria”, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), por cuanto al finalizar el ejercicio económico 2021, según los registros en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos (SIPP), el BCR presentó un presupuesto superior a la cuantía indicada en la norma precitada.

Por lo tanto, se debe someter la liquidación presupuestaria, a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes, con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

De seguido, se transcribe el oficio n.º05707 (DFOE-IAF-0036), en mención:

*Asunto: Sobre el cumplimiento de la norma “4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.” de las Normas Técnicas de presupuesto Público.*

*En atención a lo dispuesto en la norma N°. “4.3.17. Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.” de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), se le recuerda que en aquellos casos que el presupuesto definitivo institucional al cierre del periodo presupuestario supere los 60 millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período<sup>1</sup>, deberán someter la liquidación presupuestaria a revisión externa de calidad por parte de profesionales externos e independientes, esto con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.*

*Al finalizar el ejercicio económico 2021 según los registros en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos (SIPP) su representada presentó un presupuesto superior a la cuantía indicada en la norma precitada (¢468.791,82 Millones.) por lo que es su obligación el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4.3.17.*

*La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” (D-3-2009-CO-DFOE) emitida mediante resolución No. R-CO-33-2009, y los “Lineamientos Contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en numeral 4.3.17 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público” (N-1-2012-DC-DFOE), resolución N°.R-DC-124-2015. Asimismo, es responsabilidad de la Administración realizar las acciones necesarias para que se disponga con los productos requeridos, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida y ser publicados en la página web institucional según el punto No. 6 de los citados lineamientos.*

1. Enlace BCCR.

<https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%20349>

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento es el oficio n.º05707 (DFOE-IAF-0036), suscrito por la Gerencia del Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a don Néstor Solís, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado; por medio del cual se comunica que se debe cumplir con la norma N°. “4.3.17. Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria”,

de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), por cuanto al finalizar el ejercicio económico 2021, según los registros en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos (SIPP), el BCR presentó un presupuesto superior, a la cuantía indicada en la norma precitada. Por lo tanto, -indica la nota- se debe someter la liquidación presupuestaria, a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes, con el propósito de obtener una opinión objetiva, sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el citado oficio, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que lo analicen y atiendan conforme corresponde, debiendo remitir copia de la información, a título informativo, a este Directorio; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Don Douglas, ¿ustedes tienen algunas consideraciones preliminares, sobre este asunto?”.

El señor **Douglas Soto Leitón** señala: “No señor. Lo tengo pendiente, para conversarlo con doña Rossy (Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas) e informarle a la Junta (Directiva), en la próxima sesión”.

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “En efecto, este informe independiente sobre la ejecución presupuestaria, el Banco lo ha incorporado dentro de la contratación de los auditores externos. Esto está (considerado) en el cartel del periodo 2021 y por eso es de los últimos entregables que estaría haciendo la firma *Crowe Horwath CR, S.A.* y que todavía está en plazo. Esta es una información confirmada por los compañeros de (la Gerencia Corporativa de) Finanzas”.

Comenta el señor **Néstor Solís**: “Don Rafael, tal vez si cerramos filas con la Administración, para que el próximo martes nos traigan, también, la contrapartida de este informe, pero del lado de la Auditoría”.

Responde don **Rafael**: “Sí señor, lo vamos a coordinar, pero, creo que ellos (Auditores Externos) tienen un plazo de presentación; si lo pudieran preparar, mucho mejor, eso va a depender de dicha firma y del plazo que se convino en el programa de trabajo”.

Señala el señor **Néstor Solís**: “Por favor, que lo revisen, para que tengamos tanto la posición de la Administración como de la Auditoría (Externa), de ser posible”. Agrega el señor **Mendoza Marchena**: “Sí señor, de acuerdo”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio n.º05707 (DFOE-IAF-0036), suscrito por la Gerencia del Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual se comunica que se debe cumplir con la norma N.º. “4.3.17. Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria”, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), por cuanto al finalizar el ejercicio económico 2021, según los registros en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos (SIPP), el BCR presentó un presupuesto superior a la cuantía indicada en la norma precitada. Por lo tanto, se debe someter la liquidación presupuestaria a revisión externa de calidad por parte de profesionales externos e independientes, con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

2.- Trasladar el oficio n.º05707 (DFOE-IAF-0036), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo presentar un informe al respecto, a este Directorio, para resolver lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXIX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º06147 (DFOE-SEM-0474), de fecha 05 de abril del 2022, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes de las entidades propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica; por medio del cual se comunica el inicio del proceso de aplicación del

“Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”, para el periodo 2022, debido a la reformulación realizada al Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR).

Para tales fines, se solicita definir la persona que fungirá como enlace y quien debe contar con, conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones, recomendaciones u órdenes, emitidas por la CGR y quien; además, debe contestar el formulario respectivo (del cual se adjunta el enlace electrónico), a más tardar el lunes 18 de abril del 2022.

De seguido, se transcribe el oficio n.º06147 (DFOE-SEM-0474), en mención:

***Asunto:** Comunicación sobre el inicio del “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”*

*La Contraloría General llevó a cabo un proceso de reformulación del Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR), para generar un nuevo índice denominado Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)<sup>1</sup>. Este nuevo instrumento tiene como objetivo brindar a las entidades del sector público un panorama general sobre el nivel de cumplimiento e implementación de las acciones necesarias para concretar las mejoras esperadas a partir de las auditorías realizadas por la Contraloría General, que facilite la toma de decisiones por las diferentes partes interesadas, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la gestión pública, la rendición de cuentas y la transparencia.*

*En virtud de lo anterior y con fundamento en lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.º 7428, me permito informarle que en esa institución se estará iniciando el proceso de aplicación del nuevo ICM para el período 2022.*

*Al respecto, se le solicita definir la persona que fungirá como enlace para el ICM. Es importante que esta persona cuente con un conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones, recomendaciones y/u órdenes emitidas por la Contraloría General, ya que será la encargada de contestar el cuestionario que será remitido como parte de esta medición; además, tendrá las siguientes responsabilidades:*

- a. Mantener el vínculo entre su institución y el equipo de la Contraloría General que lidera el proceso del ICM.*
- b. Establecer los contactos a lo interno para obtener las respuestas a cada una de las acciones que conforman el instrumento.*
- c. Conformar y resguardar un expediente electrónico, en el cual se incorpore el respaldo documental de las acciones del Índice registradas como cumplidas por parte de la institución. Dicho expediente no debe remitirse a la Contraloría General; salvo solicitud expresa del equipo facilitador.*

*Para los efectos, deberá completar el siguiente formulario <https://n9.cl/me20k> con la información de la persona que fungirá como el enlace, a más tardar el lunes 18 de abril de 2022. Asimismo, se solicita no dirigir notas de remisión ni copias impresas del formulario, el mensaje de confirmación será remitido de manera automática por medio de la herramienta utilizada.*

*Finalmente, se le informa que el equipo de trabajo se encuentra conformado por Britany Valenciano Calvo, Alejandro Picado Rivera y Naki Rodríguez Carranza, quienes fungirán como colaboradores, Karen Salas Araya, quien fungirá como coordinadora del proyecto; y por último, Hellen Bolaños Herrera, quien fungirá como Asistente Técnica y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.*

2. Este índice corresponde a un Seguimiento de la Gestión Pública, el cual se asemeja más una autoevaluación realizada por las Administraciones Activas, con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, en el que la Contraloría General de la República recopila los resultados, los analiza, generalmente los compara y finalmente los comunica, de manera que dicho análisis representa un insumo útil para favorecer el proceso de toma de decisiones por parte de cada administración fiscalizada y las demás partes interesadas.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El último documento, se recibió hoy, en horas de la mañana, -apenas termine esta sesión, se voy a circular a todos ustedes-, corresponde al oficio n.º06147 (DFOE-SEM-0474), suscrito por la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes de las entidades propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica; por medio del cual se comunica el inicio del proceso de aplicación del “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”, para el periodo 2022, debido a la reformulación realizada al Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR).

Para tales fines, se solicita definir la persona que fungirá como enlace y quien debe contar, con conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones, recomendaciones u órdenes, emitidas por la Contraloría General de la República y quien; además, debe contestar el formulario respectivo (vía enlace), que se adjunta en un correo electrónico recibido posteriormente (se corrige dicho enlace) y que debe ser enviado, a más tardar el lunes 18 de abril del 2022.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el citado oficio, así como trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponde, en el plazo señalado, debiendo remitir copia de la información, a título informativo, a este Directorio”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio n.º06147 (DFOE-SEM-0474), suscrito por la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual se comunica el inicio del proceso de aplicación del “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”, para el periodo 2022, debido a la reformulación realizada al Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR). Para tales fines, se solicita

definir la persona que fungirá como enlace y quien debe contar con conocimiento general sobre el proceso de seguimiento de disposiciones, recomendaciones u órdenes emitidas por la CGR y quien; además, debe contestar el formulario respectivo, a más tardar el lunes 18 de abril del 2022.

2.- Trasladar el oficio n.º06147 (DFOE-SEM-0474), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo definido, debiendo remitir copia de lo que se resuelva, a título informativo, a esta Junta Directiva.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXX**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes diecinueve de abril del dos mil veintidós, a las nueve horas.

Asimismo, se deja constando que en la semana comprendida entre el 11 y el 15 de abril del 2022, la Junta Directiva General no sesionará en vista de la celebración de la Semana Mayor.

**ARTÍCULO XXXI**

Termina la sesión ordinaria n.º14-22, a las catorce horas con ocho minutos.